CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS:	20252579300002	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE 2026	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	YURI LUCIA PALACIO PACHÓN	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO	
5. TIPO DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

hm

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. **DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."* Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: ***"****Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente*

*prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(…).”***

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Constitución Política de 1991 estableció en su Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En razón a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Es importante lograr realizar esta contratación por que los páramos de Tausa, son muy importantes por varias razones claves:

1. Fuente de agua
Los páramos funcionan como “fábricas de agua”. Absorben el agua de la lluvia y la liberan lentamente, alimentando ríos y quebradas que abastecen a comunidades cercanas e incluso a ciudades como Bogotá.

2. Gran biodiversidad
En estos ecosistemas viven plantas y animales únicos, como los frailejones, que ayudan a captar y conservar el agua. Muchas especies solo existen en los páramos.

3. Regulación del clima
Los páramos ayudan a regular la temperatura y el clima, además de capturar dióxido de carbono, lo que contribuye a reducir el cambio climático.

4. Sostén para comunidades
Las comunidades de la región dependen de estos ecosistemas para actividades como la agricultura y el acceso al agua potable.

5. Ecosistema frágil
Son ecosistemas muy delicados. Actividades como la minería, la deforestación o el sobrepastoreo pueden dañarlos fácilmente, afectando el agua y la vida que dependen de ellos.

Restaurar bosques en Tausa no es solo “sembrar árboles”; es una necesidad ambiental, social y económica.

Recuperar ecosistemas andinos dañados

En zonas como el área del Embalse del Neusa (cerca de Tausa), durante años se plantaron especies exóticas como pinos, que desplazaron a las especies nativas. Esto altera el ecosistema porque: Cambia el suelo, Reduce la biodiversidad y Afecta fauna local. La restauración busca volver al bosque altoandino original, con especies propias como aliso, arrayán, cedro, entre muchas otras especies de la región.

Proteger el agua (clave en la región)

Tausa está en una zona de alta montaña (~2900 m), donde los bosques: Regulan el ciclo del agua, Evitan la sedimentación de embalses y Mantienen nacimientos y cuencas. Sin bosque, hay menos agua y peor calidad. Se debe frenar la degradación del suelo para evitar la erosión recuperar suelos pobres o degradados y mejorar la fertilidad natural, algunas especies nativas incluso recuperan nutrientes del suelo, como el aliso que fija nitrógeno. Sin agua, no hay vida. El agua es uno de los elementos más importantes para la vida y el funcionamiento de ecosistemas como los de Tausa.

El agua es esencial para:

- Todos los seres vivos
- Los ecosistemas
- Las actividades humanas

Todos los seres vivos necesitan agua para:

- Transportar nutrientes
- Regular temperatura
- Realizar procesos biológicos

Hoy en Cundinamarca (incluyendo Tausa) hay programas que pagan a campesinos por conservar y restaurar bosques.

Esto significa:

Ingresos económicos
Desarrollo rural sostenible
Menos presión sobre el ambiente

Restaurar bosques en Tausa es clave porque permite recuperar ecosistemas andinos dañados, proteger el agua, mejorar suelos, conservar la biodiversidad y apoyar a las comunidades locales.

Tipo de suelo
Nivel de degradación
Presencia de especies invasoras
Qué bosque había originalmente

	Importante intervenir estos predios y zonas del Municipio ya que, al ser predios públicos, estos en algún momento fueron adquiridos por el Municipio y con el pasar de los años, algunas cercas se deterioran, motivo por el cual debe llevarse a cabo un buen cercado para el cuidado de los mismos. Evitando que ingresen personas o semovientes y causen daños en estos, adicionalmente los planes de restauración son adecuados, ya que en ellos logramos cambios significativos de restauración de flora y fauna. Cuidar nuestros ecosistemas son tareas primordiales y significativas para el cuidado de bosques y agua de la región. Se necesita contratar y realizar este proceso por que La entidad requiere realizar un proceso contractual, donde su proyecto está enfocado en LAS METAS del plan de Desarrollo con sumerce Tausa Avanza; Meta 04: formular y ejecutar un proyecto con la protección de conservación de las cuencas. META 05: Establecer un fondo para actividades anuales del consejo de cuenca por sector alto, medio y bajo. META 07: Apoyar las estrategias socioambientales de las cuencas. META 08: Apoyar los proyectos de gobernanza y gestión pública del agua en la cuenca de rio Bogotá. META 11: Promover la participación en los proceso amigables con el medio ambiente y la economía del pequeño productor. META 14: Reforestar 10.000 metros lineales de ronda de las quebradas y áreas protegidas. META 19: Capacitar a los estudiantes de las instituciones educativas sobre la protección y conservación de medio ambiente. META 23: Realizar mantenimiento a los predios de reserva hídrica a nombre del Municipio. META 26: Formular y ejecutar corredores biológicos en el periodo de Gobierno. Meta 32: Capacitar a la población sobre la incidencia y adaptabilidad al cambio climático. Con Objeto una: IMPLEMENTACION DE UNA RED DE HÁBITAT COMO MECANISMO DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN ÁREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA: El proyecto busca desarrollar las acciones de conservación en razón de la capacidad ambiental actual de los predios de alta Importancia estratégica propiedad del municipio de Tausa, con el fin de mitigar los impactos asociados la presencia de disturbios naturales y antrópicos que producen cambios de la Cobertura vegetal en áreas de protección y conservación, mismas que están previstas en la zonificación ambiental de los distintos instrumentos de planificación que tienen influencia en el territorio municipal, en ese sentido, desde la administración territorial se busca dar un paso en la Gestión Ambiental que contemple aspectos técnicos, institucionales, sociales y productivos, con el propósito de establecer acciones concretas en la Gestión de más de 18 predios con atributos especiales en términos de Hábitat, biodiversidad, servicios ecosistémicos y gestión del recurso hídrico, así mismo se Propone la generación de espacio de participación, educación y transferencia de conocimiento De los recursos naturales hacia los habitantes del municipio en general. Con base en la información ambiental del municipio de Tausa se puede establecer que El 71,04% del territorio continental está cubierto por bosques y áreas seminaturales; dentro de esta categoría los bosques son las coberturas que presentan el mayor grado de transformación; en contraste, las áreas agrícolas heterogéneas y los pastos representan las coberturas de mayor crecimiento en el periodo del 2000 al año 2012, con un incremento de 1’774.000 ha (IDEAM, 2013). En el Municipio de Tausa, de conformidad con el estudio realizado por la CAR “Análisis Multitemporal de Coberturas de la Tierra 2011-2019” las coberturas al interior del Pomca Rio bogota, en el periodo del año 2011 al 2019, sufrió cambios de cobertura en el 30,32% de la totalidad del suelo que conforman el área protegida. Estos cambios están dados, según el estudio, por los pastos limpios, los cuales aumentaron en 1.361,40 ha de un periodo a otro. En menor proporción se encuentra la vegetación secundaria o en transición con 391,19

ha de ganancia, los pastos enmalezados con 239,61 ha y el resto de coberturas presentan disminuciones en su área, valores que resultan marginales si se tiene en cuenta el área total del Pomca. Este sentido, con el fin de analizar los cambios de cobertura en el municipio de Tausa y al interior del Pomca se realiza multitemporal para dos periodos de tiempo, del año 2000 al 2010 y del 2010 a la actualidad (2019), esto teniendo en cuenta la disponibilidad de información cartográfica oficial de coberturas. Este análisis permitió identificar los principales motores de cambio de uso del suelo en el área de estudio, asociados a praderización y agricultura, por la conversión de áreas en herbazales y cultivos a pastos, y en otras zonas, pastos que pasaron a la agricultura intensiva principalmente los tubérculos. Así del año 2000 a la actualidad en el municipio de Tausa se evidencia una transformación de las coberturas del suelo en el 70,48% del territorio (14.210,66 Ha) 52 Mientras que tan solo el 29,48% (5.944,39 Ha) se mantuvo igual durante los 20 años, dentro de las más representativas están; coberturas de tipo herbazal asociadas al ecosistema de páramo en el 9,47% del municipio (1.910,57); Mosaico de pastos y cultivos también permaneció igual en el 6,84% (1.380,38 Ha); y Plantación forestal en el 4,10% (827,87 Ha) del municipio, Cobertura que se conserva igual del año 2000 a la actualidad municipio de Tausa en este último periodo se identifica cambios de cobertura en el 61,41% (12.381,87 Ha) del municipio, donde el 54% de estas transformaciones se encuentran al interior del POMCA. Mientras el 38,55% (7773,19 Ha) permanece con la misma cobertura, a diferencia del periodo anterior donde existía mayor limitación en la accesibilidad en el costado occidental del municipio.

Estas zonas están susceptibles a perder sus funciones ecosistémicas, por lo cual deben ser sometidas a procedimientos de producción de suelo orgánico y enriquecimiento nutritivo del mismo, además de desarrollar repoblamientos forestales con especies nativas y en los diferentes estratos que integran la variabilidad florística de los ecosistemas a los cuales se asocia. Es importante mencionar que el proceso de deterioro se encuentra asociado también a condiciones climáticas que, aunadas a la fuerte intervención antrópica derivada de actividades productivas y domésticas, llevaron a los ecosistemas a presentar agotamientos severos en términos de sostenibilidad de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, resaltando el alto valor de abastecimiento del recurso hídrico para el municipio y la región.

Actualmente se puede evidenciar que en el área del POMCA rio Bogotá para el municipio de Tausa 7.066,91Ha (66,86% del área Conservación) sufrió cambio en este periodo principalmente por la conversión a pastos y cultivos. De igual forma para este periodo los cambios de cobertura en el municipio están dados por transformaciones a coberturas de pastos en el 24,45% (4.929,72 Ha), seguidamente se encuentran las áreas que se han transformado en arbustales 14,83% (2.991,59 Ha) que antes se encontraban en cultivos y pastos, también es representativa las áreas convertidas en cultivos, correspondientes a 9,66% (1.948,05 Ha) del municipio. Dicho esto, la línea base para el proyecto se toma como el número de hectáreas de los predios propiedad del municipio que presentan transformación por la ocurrencia de disturbios naturales y antrópicos que derivan en los cambios de cobertura.

Con fundamento en las diferentes áreas Ambientales y sus instrumentos de Planificación, que superponen el territorio De Tausa, se encuentran en propiedad del municipio (18) inmuebles ubicados en el área rural, los cuales han sido adquiridos como medida de conservación, preservación, restauración, esto dentro de los objetivos de ordenación Ambiental vigentes, en tal sentido, El área de DMI Páramo De Guargua Y Laguna Verde es especialmente importante en la producción hídrica, de la cual se beneficia un gran número de habitantes de los municipios de Cogua, Tausa, Zipaquirá y Carmen de Carupa, de otros municipios de la Sabana de Bogotá y del Valle de Ubaté e incluso de la ciudad de Bogotá, mediante tomas individuales ó acueductos veredales y municipales. Sin embargo, el desarrollo intensivo de las diversas actividades productivas ha ocasionado una evidente reducción de los caudales

disponibles, al igual que ha contaminado las fuentes hídricas mediante sedimentos y desechos tóxicos. Así mismo, Es importante mencionar que el proceso de deterioro se encuentra asociado también a condiciones climáticas que, aunadas a la fuerte intervención antrópica, llevaron a los ecosistemas a presentar agotamientos severos, razón por la cual a través del presente proyecto se busca implementar cinco Estrategias desde la institucionalidad de la entidad territorial para estructurar e implementar la red de Hábitat Municipal, que estará compuesta por los predios con pleno dominio, por parte del ente territorial. Es así como a través de las siguientes estrategias se busca Conservar la biodiversidad y servicios ecosistémicos que ofrecen los predios con características ambientales en el municipio de Tausa.

POMCA Rio Bogota: https://www.car.gov.co/vercontenido/3691
POMCA Rio Alto Suarez: https://www.car.gov.co/vercontenido/86
POMCA Rio Carare Minero: https://www.car.gov.co/vercontenido/78

El proyecto se desarrolla mediante una metodología que permita establecer un diagnóstico Ambiental de los predios a través de la ejecución de las siguientes estrategias:

Documentos de Planeación

En primer lugar, se llevará a cabo un proceso de análisis y recopilación de información primaria y secundaria, lo anterior con el fin de hacer estudios para la identificación de las posibles áreas prioritarias, que permitan definir el estado de conservación y los servicios ecosistémicos asociados a la conservación de los recursos naturales. Asimismo, se identificarán las características de las áreas de protección los relictos que requieren la misma, las que por su extensión estén contenidas dentro cada uno de los predios objeto del Proyecto.

Acciones

Se llevara a cabo la ejecución de acciones referidas en los componentes programáticos de los instrumentos de planificación, frente a procesos y procedimientos que contribuyan a la conservación y protección de la estructura ecológica de los predios objeto del proyecto, en los cuales se pueden llevar a cabo actividades de producción de suelo orgánico y enriquecimiento nutritivo del mismo, además de desarrollar repoblamientos forestales con especies nativas y en los diferentes estratos que integran la variabilidad florística de los ecosistemas a los cuales se asocia, así mismo El proyecto incluye igualmente el establecimiento de cercados en aquellos casos que fuere necesario. Dadas las características. Es necesario aclarar que este proyecto será desarrollado solamente en los predios de propiedad estatal, en los casos que se estime pertinente. Lo anterior con el fin de Conservar y preservar hábitats mediante la recuperación y rehabilitación de vegetación nativa al interior de los ecosistemas estratégicos protegidos para generar conectividad ecológica en la red de predios del municipio mediante la determinación de un modelo de manejo sostenible que permita mantener la composición y estructura del ecosistema y por ende la conservación y preservación de hábitats, conservando la conectividad, en lugar de transformar en áreas de cultivo que constituirían barreras para algunas especies. El flujo de las especies silvestres estará relacionando al grado de modificación de los ecosistemas originales.

Esto robustece el mejoramiento paisajista y el mejoramiento de la biodiversidad mediante la creación de nichos para las especies de fauna silvestre de la región. Igualmente, se puede volver a la producción de materia prima, fibras, regulación hídrica, investigación, herencia cultural, suelos, nutrientes, alimentos,

agua, medicinas, regulación hídrica, regulación climática, agua limpia, recreación (inspiración).

Identificación

Con el fin de ilustrar al visitante sobre los sitios de interés, sobre las características de cada uno de los predios de alta importancia ambiental y ubicación de la infraestructura administrativa y formas de acceso a estos lugares, y en general impartir información del área protegida es necesario instalar señales y avisos, informativos ó explicativos, los cuales permitirán orientar al visitante durante su recorrido. Para tal fin dentro del proyecto se contemplan la adquisición de señales y avisos para ser instalados en los predios que corresponda, cuyos diseños serán los mismos en cuanto a tipología y estructura.

DOCUMENTOS DE PLANEACION

producto 1 Documento técnico de Planeación para la gestión del recurso hídrico y la biodiversidad frente a los predios de reserva hídrica, incluye visita de campo con el propósito de Integrar las áreas estratégicas para garantizar la conservación de la biodiversidad y contribuir en el logro de territorios resilientes, gestión de conflictos, armonización de instrumentos de planeación, la inclusión social y gobernanza territorial desde la acción interinstitucional, multiescalar y comunitaria con enfoque ecosistémico y diferencia.

producto 2 Elaboración de Informe de impactos ambientales y disturbios de cada uno de los predios del proyecto

producto 3 Elaboración de Manual de Monitorio y seguimiento

producto 4 Elaboración de documento de lineamientos técnicos para la implementación de conformidad con los instrumentos de planificación Ambiental, el cual incluye disposiciones para procesos de Conservación, compensación y restauración ecológica

IDENTIFICACION

Instalación de vallas informativas 18

Estrategia de Monitoreo y Seguimiento a nivel local y comunitario

Implementación de Acciones locales para el monitoreo y seguimiento ambiental de los predios de reserva Hidrica del Municipio de Tausa. A través de Adquisición de Binoculares Cantidad 2 "Suministro de Aeronave Tipo Dron para gestión ambiental unidad 1,00 Suministro de Cámara de Fototrampeo Unidad 10,00 Suministro e instalación de Unidad 19

La implementación de una Estrategia de Monitoreo y Seguimiento a nivel local y comunitario constituye un componente esencial para garantizar la protección, conservación y manejo sostenible de los predios de reserva hídrica del municipio de Tausa, los cuales representan un patrimonio

ambiental estratégico por su función en la regulación del ciclo hidrológico, la conservación de la biodiversidad, la protección de nacimientos de agua, quebradas, humedales y ecosistemas de alta montaña, así como por su importancia para el abastecimiento hídrico de las comunidades rurales y urbanas del municipio.

Actualmente, el municipio enfrenta limitaciones operativas para realizar un seguimiento sistemático, oportuno y técnicamente sustentado sobre el estado de conservación de los predios de reserva hídrica. Las labores de inspección se realizan de manera esporádica, con cobertura limitada y sin el apoyo suficiente de herramientas tecnológicas que permitan detectar oportunamente procesos de degradación ambiental, cambios en la cobertura vegetal, afectaciones por actividades antrópicas, presencia de fauna silvestre, invasiones, quemas, tala ilegal, ampliación de frontera agropecuaria, vertimientos, apertura de vías o cualquier otra situación que comprometa la integridad ecológica de estos predios.

En este contexto, la estrategia propuesta busca fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para el monitoreo ambiental permanente, mediante la adquisición e incorporación operativa de equipos tecnológicos especializados, la capacitación del personal responsable, la participación activa de actores comunitarios y la implementación de protocolos estandarizados para la recolección, administración, análisis y uso de la información ambiental.

Objetivo de la estrategia

El objetivo de la estrategia es establecer un sistema local y comunitario de monitoreo ambiental que permita obtener información confiable, periódica y verificable sobre el estado de conservación de los predios de reserva hídrica del municipio de Tausa, facilitando la toma de decisiones, la priorización de acciones de manejo, la prevención de afectaciones ambientales y el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de conservación definidos por la administración municipal.

Binoculares (2 unidades)
Los binoculares serán utilizados durante las jornadas de inspección y monitoreo en campo para la observación directa de fauna silvestre, cobertura vegetal, nacimientos de agua, cuerpos hídricos, laderas y zonas de difícil acceso, permitiendo realizar observaciones sin generar perturbación sobre los ecosistemas.
Estos equipos facilitarán la detección temprana de cambios ambientales, actividades ilegales, presencia de especies indicadoras y condiciones de riesgo, mejorando la eficiencia de los recorridos técnicos y reduciendo tiempos de inspección.

Aeronave tipo dron para gestión ambiental (1 unidad)
El dron constituye una herramienta estratégica para el monitoreo territorial, ya que permitirá realizar sobrevuelos programados sobre los predios de reserva hídrica, obteniendo imágenes y videos georreferenciados de alta resolución. Su utilización permitirá: Identificar cambios en la cobertura vegetal.
El dron permitirá ampliar significativamente la cobertura de monitoreo, especialmente en zonas de difícil acceso, reduciendo costos operativos y mejorando la frecuencia de seguimiento.

Cámaras de fototrampeo (10 unidades)

Las cámaras de fototrampeo serán instaladas en puntos estratégicos definidos mediante criterios técnicos relacionados con corredores biológicos, nacimientos de agua, senderos de fauna, áreas con antecedentes de intervención y zonas priorizadas para conservación.
Estas cámaras permitirán registrar automáticamente la presencia de especies de fauna silvestre, patrones de actividad, uso del hábitat y posibles presiones antrópicas, generando información fundamental para evaluar el estado de conservación de los ecosistemas. Los registros obtenidos contribuirán a: Identificar especies presentes en los predios.

Vallas informativas (19 unidades)
Las vallas informativas cumplirán una función preventiva, educativa y de control social, mediante la señalización de los predios de reserva hídrica y la difusión de información relacionada con: Delimitación del área protegida. La señalización contribuirá a disminuir intervenciones indebidas, fortalecer la cultura ambiental y facilitar el reconocimiento de las áreas objeto de conservación.

Componente operativo de la estrategia
Para garantizar que los bienes adquiridos contribuyan efectivamente al cumplimiento del objeto contractual, la estrategia incorpora un componente operativo que comprende:

Responsables de la implementación
La operación de los equipos estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental del Municipio de Tausa, a través del personal técnico responsable de la gestión ambiental municipal, con apoyo de contratistas especializados y de los actores comunitarios vinculados a los procesos de conservación.
Se conformará un equipo local de monitoreo ambiental, integrado por funcionarios, profesionales ambientales, líderes comunitarios y propietarios o administradores de predios estratégicos, quienes participarán en actividades de seguimiento, reporte y verificación en campo.
Capacitación y fortalecimiento de capacidades
Como parte integral de la estrategia se desarrollarán procesos de capacitación orientados al manejo adecuado de los equipos tecnológicos, incluyendo: Operación segura del dron.
La capacitación garantizará la sostenibilidad de la estrategia y la apropiación institucional y comunitaria de los equipos adquiridos.
Metodología de monitoreo
La estrategia se implementará mediante un protocolo técnico que incluirá las siguientes etapas:

1. Planificación
Identificación y georreferenciación de los predios de reserva hídrica.
2. Recolección de información
Recorridos periódicos de campo.
3. Administración y almacenamiento
La información será organizada en una base de datos ambiental municipal, incorporando:
Fotografías georreferenciadas.
4. Análisis
La información recopilada permitirá evaluar:
Estado de conservación de cada predio.
5. Reporte y toma de decisiones
Los resultados serán consolidados en informes periódicos que servirán como insumo para:
Planes de manejo ambiental.

Participación comunitaria
El componente comunitario de la estrategia busca fortalecer la gobernanza ambiental mediante la vinculación de juntas de acción comunal, organizaciones campesinas, asociaciones ambientales, instituciones educativas y habitantes de las zonas rurales.
La comunidad participará en:

Reporte de novedades ambientales.
Esta participación permitirá ampliar la cobertura de vigilancia ambiental, generar corresponsabilidad ciudadana y fortalecer la apropiación social de los ecosistemas estratégicos.

Indicadores de seguimiento
Para evaluar la efectividad de la estrategia se realizará seguimiento, entre otros, a los siguientes indicadores:

Número de predios monitoreados periódicamente.

La adquisición de binoculares, dron, cámaras de fototrampeo y vallas informativas no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para implementar un sistema estructurado de monitoreo y seguimiento ambiental que fortalezca la gestión pública ambiental del municipio.

Estos equipos permitirán obtener información objetiva, georreferenciada y verificable, mejorar la capacidad de vigilancia sobre los predios de reserva hídrica, detectar tempranamente amenazas ambientales, orientar acciones de conservación y restauración, fortalecer la participación comunitaria y garantizar un seguimiento permanente a los resultados del proyecto.

Educación ambiental, Generación de conciencia y transferencia de conocimiento.

Desarrollo de Talleres de capacitación y participación comunitaria orientados al cuidado y protección de los ecosistemas Naturales del Municipio de Tausa
unidad 10,00
Talleres de Formación y Capacitación para Guardabosques.
unidad 2,00
Realizar el diseño, la diagramación, la ilustración, Impresión y validación del contenido para el desarrollo de la "CARTILLA PARA COLOREAR AMBIENTAL" UNIDAD 600,00
Aclarar ya que en el presupuesto menciona 600 cartillas

Realizar el diseño, la diagramación, la ilustración, impresión y validación del contenido para el desarrollo de la "CUADERNO ECOLOGICO AMBIENTAL"
UNIDAD 2.000,00

PREDIOS DE RESERVA HIDRICA

No.	DIRECCION PREDIO	NOMBRE PREDIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	Georreferenciación
1	VEREDA LAGUNITAS	SANTA ELENA	00-00-0006-0644-000	172-23830	MUNICIPIO DE TAUSA	1018583,9 1070356,2

2	VEREDA LAGUNITAS	EL PORVENIR	00-00-0006-1296-000	172-65148	MUNICIPIO DE TAUSA	1018065 1071450
3	VEREDA LAGUNITAS	EL TRAPECIO	00-00-006-1291-000	172-65142	MUNICIPIO D E TAUSA	1018121,2
4	VEREDA LAGUNITAS	POPEY	00-00-006-1292-000	172-65149	MUNICIPIO D E TAUSA	1018427,8 1071662,7
5	VEREDA LAGUNITAS	EL RECUERDO	00-00-0006-1293-000	172-65150	MUNICIPIO D E TAUSA	1018611,9 1071749,9
		EL RECUERDO	00-00-0006-1297-000	172-65150	MUNICIPIO D E TAUSA	1017850 1071382
6	VEREDA LAGUNITAS	EL RINCONCITO	00-00-0006-1295-000	172-65147	MUNICIPIO D E TAUSA	1018329 1071525
7	VEREDA SABANEQUE	LLANO DE LAS VARAS	00-00-0008-0048-000	172-49611	MUNICIPIO D E TAUSA	1008526 1069577
8	VEREDA SABANEQUE	MOLINO	00-00-0008-0017-000	172-50293	MUNICIPIO D E TAUSA	1009149 1069262
9	VEREDA PARAMO BAJO	LA PRIMAVERA	00-00-0006-0517-000	172-16627	MUNICIPIO D E TAUSA	1015437,7 1067201,3
10	SABANEQUE	SAN FELIPE	00-00-000-8013-000	172-75514	MUNICIPIO D E TAUSA	1010829 1070796
11	VEREDA SABANEQUE	LAS MARGARITAS	00-00-0008-0103-000	172-20064	MUNICIPIO D E TAUSA	1007612 1070152
12	PARAMO ALTO	LAS PILITAS	00-00-0009-0077-000	172-13473	MUNICIPIO D E TAUSA	1003324,5 1068297,8
13	SALITRE	LAS PEÑITAS	00-00-0007-0040-000	172-15760	MUNICIPIO D E TAUSA	1007290 1065837
14	LAGUNITAS	LOTE	00-00-006-1508-0000	172-85832	MUNICIPIO D E TAUSA	1018404,7 1071289,1
15	LAGUNITAS	LOTE EL MANZANO	00-00-006-0098-000	172-42945	MUNCIPIO D E TAUSA	1018403,1 1070367,3
16	LAGUNITAS	LOTE	00-00-006-1294-000	172-65159	MUNICIPIO D E TAUSA	1018747,6 1071792,7
17	PARAMO ALTO	BUENAVISTA	00-00-009-0212-000	172-26724	MUNICIPIO DE TAUSA	1005072,9 1069233,7
18	LLANO GRANDE		00-00-006-0406-00	172-	MUNICIPIO DE TAUSA	

CONDICIONES TÉCNICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO MAPEO DE ACTORES Y PLAN DE SOCIALIZACIÓN

realizar un mapeo de actores de las veredas del municipio de Tausa, así como Alcaldía, Líderes Comunales de Juntas de Acción Comunal – (JAC), Acueductos, Asociaciones (gremios), entre otros, para que participen en las socializaciones, talleres de fortalecimiento

de conocimiento de los ecosistemas y recurso hídrico y en las actividades de identificación de áreas de conservación y protección

SOCIALIZACIÓN INICIAL DEL PROYECTO

En coordinación con la interventoría del contrato, realizará una socialización de manera presencial, mediante la cual se dé a conocer el objetivo, alcance y actividades de ejecución de las estrategias definidas en el DTS para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

- Concertar la fecha y el lugar de la socialización del proyecto con la Alcaldía Municipal.
- Realizar la convocatoria a los actores del municipio identificados, previa aprobación del formato de convocatoria por la interventoría.
- Contar con los recursos logísticos necesarios para llevar a cabo la socialización del proyecto (auditorio, video beam, carteleras, computador, mapas, refrigerios)
- Desarrollar la socialización en el lugar y fecha concertados con la Alcaldía Municipal, y la interventoría.
- Evidenciar el desarrollo de la socialización del proyecto, mediante listas de asistencia, registro fotográfico y memorias (presentaciones).

DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE ESTABLECIMIENTO

Una vez surtida la etapa de diagnóstico se presentará para aprobación el diseño de las medidas de establecimiento para: Protección de áreas de conservación, Conectividad de relictos boscosos, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

Realizar recorridos a las áreas previamente identificadas, con el fin de determinar la organización espacial y temporal de las especies seleccionadas para las actividades de trazado y plantación, a fin de optimizar el proceso y favorecer la adaptación de las mismas.

Se harán arreglos asociativos que simulen una distribución natural de las especies (desde un nodo hacia los extremos) que busque la reintroducción de especies de interés de diferentes estados sucesionales, que se apoyan en relaciones mutualistas y de asociatividad natural con otras fases previas en la sucesión natural.

Se tendrán en cuenta como referencia los diseños de restauración (módulos) establecidos por la Corporación con ejecución similar

Estrategia No.1 Acciones de conservación, Protección y preservación Acorde a instrumentos de planificación Ambiental

Se plantea la ejecución de acciones referidas en los componentes programáticos de los instrumentos de planificación, frente a procesos y procedimientos que contribuyan a la conservación y protección

de la estructura ecológica de los predios objeto del proyecto, en los cuales se pueden llevar a cabo actividades de producción de suelo orgánico y enriquecimiento nutritivo del mismo, además de desarrollar repoblamientos forestales con especies nativas y en los diferentes estratos que integran la variabilidad florística de los ecosistemas a los cuales se asocia, así mismo El proyecto incluye igualmente el establecimiento de cercados en aquellos casos que fuere necesario. Dadas las características. Es necesario aclarar que este proyecto será desarrollado solamente en los predios de propiedad estatal, en los casos que se estime pertinente.

Lo anterior con el fin de Conservar y preservar hábitats mediante la recuperación y rehabilitación de vegetación nativa al interior de los ecosistemas estratégicos protegidos para generar conectividad ecológica en la red de predios del municipio mediante la determinación de un modelo de manejo sostenible que permita mantener la composición y estructura del ecosistema y por ende la conservación y preservación de hábitats, conservando la conectividad, en lugar de transformar en áreas de cultivo que constituirían barreras para algunas especies.
El flujo de las especies silvestres estará relacionando al grado de modificación de los ecosistemas originales.

Esto robustece el mejoramiento paisajista y el mejoramiento de la biodiversidad mediante la creación de nichos para las especies de fauna silvestre de la región. Igualmente, se puede volver a la producción de materia prima, fibras, regulación hídrica, investigación, herencia cultural, suelos, nutrientes, alimentos, agua, medicinas, regulación hídrica, regulación climática, agua limpia, recreación (inspiración).

Aislamientos en cerca de alambre de púas con postes en madera de 2,2m de 10x10 cm, con pie de amigo cada 25 m incluye materiales, mano de obra y transporte requeridos

El establecimiento de cercas para el aislamiento de los predios de interés hídrico, consiste en el cerramiento por medio de cercas, elaboradas con postes de madera certificada (eucalipto) y alambre; lo cual, contribuye a la delimitación de linderos y al control o eliminación de agentes tensionantes, favoreciendo el proceso de sucesión del ecosistema hacia un sistema de mayor complejidad en composición y estructura, que a su vez fortalece la generación de servicios ecosistémicos deseados (funcionalidad).

La cerca debe estar compuesta por cuatro (4) lineas de alambre de púa la primera a distancia del piso de 40 cm y de ahí hacia arriba a distancia entre ellas de 35 centímetros y la distancia entre postes debe ser de 2,5 metros.

Especificaciones de los postes: Los postes deben ser postes de madera dura (eucalipto) inmunizada cuadrada de 220 cm por 10cm de Diámetro, en la parte superior del poste debe ser de forma cónica o tipo lápiz

La madera empleada en desarrollo del aislamiento deberá cumplir la normatividad vigente para su aprovechamiento y movilización (Decreto 1791 de 1996. Decreto 2803 de 2010, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo CAR 28 de 2014 derogado por el acuerdo CAR 21 de 2018 y demás normas

concordantes en la materia). En este sentido el ejecutor deberá demostrar que la procedencia de la madera cumple con estos parámetros

Hincado: A una profundidad de sesenta centímetros (0.5) metros, la distancia entre los postes debe ser de 2,5 m y la utilización de un pie de amigo en cada extremo y de un pie de amigo cada 25 metros.

En desarrollo del aislamiento deberá darse el templado adecuado del mismo, asegurándose que quede totalmente horizontal. Una vez este tensionado el alambre, se deberá realizar su engrape, iniciando por los postes intermedios, cuidando de no aplastarlo con la grapa, para evitar que se pierda el recubrimiento o se reviente el alambre. Es recomendable clavar la grapa en forma diagonal al sentido de las vetas de la madera, para evitar que se agriete. Las grapas a emplear serán aceradas de 114

Alambre

El alambre deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Alambre de púa calibre 12.5''
- Líneas de alambre: cuatro (4) líneas.
- Distancia entre líneas: Punto tres (0,30) metros
- Grapas: Aceradas de 1¼.
- Puntilla 5"
- Postes

Los postes deben ser de madera aserrada de cuatro (4) caras, de 0,10 x 0,10 metros, provenir de plantaciones productivas.

- Longitud: dos punto dos (2,2) metros.
- Hincado: punto cinco (0,5) metros.
- Inmunizado: Se debe inmunizar mediante el sistema de impregnación como mínimo punto sesenta (0,60) metros de la base del poste, donde se hincará.
- Distancia entre postes: Dos punto cinco (2,5) metros
- Pie de amigo: Se debe colocar como mínimo un (1) pie de amigo cada veinticinco (25) metros o cuando la pendiente o variación en la dirección de la cerca lo requiera.

Establecimiento de áreas de reforestación en predios priorizados de propiedad del Municipio de Tausa incluye insumos, mano de obra transporte requeridos

Preparación del terreno

Para efectos de la labor previa al establecimiento de las coberturas forestales a través de la restauración ecológica participativa, se deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades:

Trazado y marcación de los sitios de plantación: El desarrollo de esta actividad se deberá realizar de acuerdo con los diseños o arreglos florísticos aprobados por la Interventoría.

La cantidad de individuos a plantar por hectárea: Será igual a mil ciento once (1.111); el diseño se debe ajustar a dicho parámetro.

Plateo: Se debe realizar una limpieza del área donde se va a establecer la plántula en un radio mínimo de cincuenta (50) centímetros, para el efecto no podrán realizarse talas rasas, ni quemas, solo se permite el uso de guadaña o machete.

Servicio: Se debe repicar a partir del centro del plato a una profundidad de cuarenta (40) centímetros y con un radio de treinta (30) centímetros. El suelo repicado, se debe remover y dependiendo del contenido de materia orgánica se podrá o no utilizar para mezcla con los fertilizantes orgánicos y dar uso en la siembra del árbol, en caso de no utilizarlo, no se debe sacar del sitio.

El fertilizante: Aplicar en cada individuo vegetal: fertilizante mineral orgánico 80 gramos, elementos menores 40 gramos (agrimins).

Hidroretenedor: Con la finalidad de garantizar humedad en la planta establecida, se deberá aplicar cinco (5) gramos de este elemento previamente hidratado en cada hoyo. Este insumo se aplica siempre y cuando sea requerido.

Plantación: Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio la plántula definida en el diseño florístico, con un palín, remover el suelo en el centro del plato, romper la bolsa de la plántula y colocar el individuo en el centro del plato, la plántula debe quedar recta y el pan de tierra de la misma a ras con el nivel del suelo, luego se debe apisonar fuertemente alrededor de ella.

Los residuos correspondientes a las bolsas plásticas donde se encontraban las plántulas y demás que se generen por las actividades propias del establecimiento de la plantación, deberán ser recogidos en su totalidad y dispuestos adecuadamente en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido para el manejo de residuos descrito en este Anexo Técnico.

Especificaciones técnicas del material vegetal: El material a plantar debe cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

Tipo de Bolsa: El material vegetal deberá suministrarse en bolsa de polietileno negro de tamaño 15 x 25, calibre 1.5 con perforaciones que permitan la aireación.

Sustrato: Debe estar conformado por tierra negra (70%), cascarilla de arroz (20%) y enriquecido con abono orgánico en el (10%) restante.

Micorrizas: Se debe garantizar una adecuada inoculación de hongos micorrizogénicos, a las plántulas en la etapa de vivero.

Altura de las plántulas: El material vegetal a plantar deberá tener una altura superior a 50 centímetros, medidos a partir del cuello de la raíz, de ser necesario debe colocársele un tutor.

Conformación de la plántula: La parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje característico de la especie, el tallo principal deberá poseer como mínimo 4 mm de grosor, recto y que no presente un

estado avanzado de lignificación. El Sistema radicular bien conformado, sin torceduras ("cola de marrano").

Estado fitosanitario: La plántula debe estar libre de agentes patógenos, ataques foliares, necrosis, daños radiculares, cuello de ganso o cola de marrano o cualquier otra situación que impida su normal desarrollo y adaptabilidad.

Especies: Se deben seleccionar las especies a plantar de acuerdo a la zona de vida, el ecosistema referente que existe en la zona, diseño a emplear y características intrínsecas de los predios. Las especies a emplear deben caracterizarse por su adecuado crecimiento, vigor, rusticidad y desarrollo. El número mínimo de especies a implementar será de ocho (8) y deberán ser listadas en el diseño, para ser aprobadas por la interventoría.

El material forestal: Que se emplee debe cumplir con lo normado en la Resolución ICA 2457 de 2010, para la comercialización de semillas y plántulas de especies forestales.

Control de plagas: Debe realizarse el control de plagas técnicamente adecuado mediante la aplicación foliar de extracto Neem insecticida, hasta lograr la recuperación de la plantación. De ser necesario el control deben emplearse sustancias de síntesis que no afecten el medio ambiente.

Plantación de individuos vegetales con fines de Conservación en el área establecida

La plantación con fines de Conservación, se refiere al proceso de asistir a un ecosistema para que funcione de una manera autosostenible, conservando algunas especies de interés y buscando fortalecer la oferta de uno o varios servicios ecosistémicos particulares (en este caso la provisión del agua, en oferta y calidad)

De esta manera las plantaciones se enfocarán en el establecimiento de individuos de especies nativas que permitan generar una cobertura arbustiva o arbórea o ambas, tomando como referencia un ecosistema poco intervenido que se encuentre en proximidades al área a intervenir. Se buscará generar cobertura de tal manera que se proteja el suelo de procesos de erosión y se contribuya a la retención e infiltración del agua, favoreciendo la conectividad entre parches boscosos.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener en cuenta para el desarrollo de la actividad

Arreglo floristico:

Los diseños y/o arreglos florísticos para el establecimiento de las coberturas forestales para cada predio, deben estar en concordancia con las características ecológicas, físicas y ecosistémicas (el diseño debe contemplar aspectos tales como la presencia de cuerpos de agua, pendiente, coberturas de referencia, profundidad efectiva del suelo, altura sobre el nivel del mar, entre otros). Este tipo de arreglos deben estar enmarcados bajo criterios de restauración ecológica con una densidad de aproximadamente 1110 individuos por hectárea.

Se establecerán especies nativas con área de distribución natural en el territorio objeto de intervención o que estén representadas en los ecosistemas de referencia propios de la zona. Estos diseños serán aprobados por la interventoría técnica y su implementación es de obligatorio cumplimiento en campo.

Documentos de Planeación

En primer lugar, se llevará a cabo un proceso de análisis y recopilación de información primaria y secundaria, lo anterior con el fin de hacer estudios para la identificación de las posibles áreas prioritarias, que permitan definir el estado de conservación y los servicios ecosistémicos asociados a la conservación de los recursos naturales. Asimismo, se identificarán las características de las áreas de protección los relictos que requieren la misma, las que por su extensión estén contenidas dentro cada uno de los predios objeto del Proyecto.

Adicionalmente la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo 06 del 2022, enmarca la priorización de proyectos que surjan del ejercicio de definición del plan de desarrollo y el capítulo con cargo al sistema para la destinación en Ambiente que vayan en concordancia con lo establecido en el Artículo 6.1.3. Categorías de manejo para Áreas Ambientales Estratégicas. Del Acuerdo 6 de 2024 de CMR, el cual establece: (…..) Para efectos del presente capítulo, la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible se destinará a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos, que hayan sido formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales o las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes categorías de manejo: a) Áreas protegidas públicas regionales registradas en el Registro Único de Áreas protegidas (RUNAP), podrá incluir la implementación de los corredores de conectividad. b) Ecosistemas estratégicos definidos en el Decreto 1076 de 2015, o aquel que lo derogue, adicione o modifique. c) Zonas de Reserva Forestales Protectoras y Protectoras Productoras Regionales. d) Distritos de Manejo Integrado del Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM) (Decreto Ley 1989 de 1989). e) Planes de manejo del recurso hídrico

Así mismo, en capitulo con cargo al SGR se contempló la siguiente INICIATIVA: DESARROLLAR ACCIONES EN PRO DE LA CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE TAUSA En tal sentido, el proyecto se considera viable, porque se alinea de forma institucional y técnica con los proyectos contenidos en los instrumentos de planificación Ambiental, así mismo aporta a la transferencia de conocimiento en términos ambientales, lo cual como lo determina estos instrumentos las entidades territoriales cuentan con responsabilidades de carácter vinculante en los procesos de ejecución e implementación de acciones de las zonas Con alto grado de importancia Ambiental. De igual forma es pertinente precisar que los predios que van a tener intervención frente a acciones de aislamiento y establecimiento de cobertura forestal, están dentro de los instrumentos de Planificación POMCA rio Bogotá, Rio alto Suarez y Rio Carare definidos por la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca, no obstante en el municipio existe la Zonificación ambiental del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Guargua y Laguna Verde, de las cuales ninguna de las áreas referidas cuentan con plan de manejo adoptado a la fecha de elaboración del presente documento de formulación, en ese sentido la ubicación de los predios objeto del proyecto se superponen en estos instrumentos, por lo tanto, para el proyecto se formula las estrategias en coherencia con el componente Programático del POMCA rio Bogotá, Rio alto Suarez y Rio Carare.

	Es pertinente señalar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022 tal y como se acredita en la certificación expedida por La Secretaría General y de Gobierno, también se encuentra escrito en el banco de proyectos, como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación. Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato y se acredita con la certificación de disponibilidad presupuestal, expedida por la secretaria de hacienda. Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, adicionalmente poder suplir necesidades establecidas desde la Secretaria de Desarrollo Económico, para dar oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
7.1 Descripción del Objeto a Contratar. Características del Bien, Obra o Servicio a Contratar (Especificaciones Técnicas):	**OBJETO** **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE HÁBITAT COMO MECANISMO DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN LAS ÁREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.**

República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO
Establecimiento y adquisición de bienes y/o servicios

PROYECTO: **IMPLEMENTACION DE UNA RED DE HABITAT COMO MECANISMO DE EDUCACION, CONSERVACION, PRESERVACION, RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y COMPENSACION DE LA BIODERVISIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN AREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATEGICA, PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,01	Establecimiento de áreas de Reforestación En predios Priorizados de propiedad del Municipio de Tausa incluye insumos, mano de obra transporte requeridos	APU	Ha	5,50	$ 12.687.926,20	69.783.594,10
1,02	Construcción de aislamientos en cerca de alambre de púas Calibre 12,5 con postes en madera de 2,2 de 10x10 con pie de amigo cada 25 m incluye materiales, mano de obra y transporte requeridos	APU	ML	1.200,00	$ 33.492,26	40.190.712,00
1,03	Documento tecnico de Planeacion para la gestion del recurso hidrico y la biodiversidad frente a los 17 predios de reserva hidrica, incluye visita de campo con el proposito de Integrar las áreas estrategicas para garantizar la conservación de la biodiversidad y contribuir en el logro de territorios resilientes, gestión de conflictos, armonización de instrumentos de planeación, la inclusión social y gobernanza territorial desde la acción interinstitucional, multiescalar y comunitaria con enfoque ecosistémico y diferencia	cotización	Numero de Documentos	1,00	34.000.000,00	34.000.000,00
1,04	Elaboración de Informe de impactos ambientales y disturbios de cada uno de los predios del proyecto	cotización	Numero de Documentos	1,00	7.000.000,00	7.000.000,00
1,05	Elaboración de Manual de Monitorio y seguimiento	cotización	Numero de Documentos	1,00	2.300.000,00	2.300.000,00
1,06	Elaboración de documento de lineamientos técnicos para la implementación de conformidad con los instrumentos de planificación Ambiental, el cual incluye disposiciones para procesos de Conservación, compensación y restauración ecologica	cotización	Numero de Documentos	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
1,07	Suministro e instalación de Valla (Tamaño 3.0m largo x 1.5m ancho) en lámina galvanizada calibre 20, pintadas las dos caras con pintura electroestática, soportes en Angulo de pulgada y media calibre 16, impresión full color en alta resolución y laminado mate, cachucha en teja tipo colonial con estructura en Angulo 1/2" (mayor durabilidad). (Nombre del predio, extensión, propiedad del municipio de Tausa , propiedad privada, prohibido el ingreso de semovientes y personal no autorizado, recursos de financiación del SGR)	cotización	Unidad	18,00	3.000.000,00	54.000.000,00
1,08	Suministro e instalación de Valla (Tamaño 5.0m largo x 3.0m ancho) en lámina galvanizada calibre 20, pintadas las dos caras con pintura electroestática, soportes en Angulo de pulgada y media calibre 16, impresión full color en alta resolución y laminado mate, cachucha en teja tipo colonial con estructura en Angulo 1/2" (mayor durabilidad). (Nombre del predio, extensión, propiedad del municipio de Tausa , propiedad privada, prohibido el ingreso de semovientes y personal no autorizado)	cotización	Unidad	1,00	5.000.000,00	5.000.000,00
					COSTO DIRECTO GRUPO	**214.274.306,00**

2,01	Implementacion de Acciones locales para el monitoreo y seguimiento ambiental de los predios de reserva Hidrica del Municipio de Tausa.	**Apu**	**Numero de estrategias implementadas**	**1**	20.200.000,00	20.200.000,00
					COSTO DIRECTO GRUPO	**20.200.000,00**
3,01	Desarrollo de Talleres de capacitación y participación comunitaria orientados al cuidado y protección de los ecosistemas Naturales del Municipio de Tausa	APU	unidad	10,00	2.400.000,00	24.000.000,00
3,02	Talleres de Formación y Capacitación para Guardabosques.	APU	unidad	2,00	1.200.000,00	2.400.000,00
	#¡REF!	**0,00%**			**COSTO DIRECTO GRUPO**	**26.400.000,00**
4,3	Realizar el diseño, la diagramación, la ilustración, Impresión y validación del contenido para el desarrollo de la "CARTILLA PARA COLOREAR AMBIENTAL" Tamaño final 21 cm x 28 cm Pasta dura impreso 4x0 Plastificado brillante Pegado hot melt 50 páginas (aprox) papel propalcote de 300gr impresas a 4x4 Nota: Se debe presentar el machote del producto y su aprobación por el supervisor del contrato para pasar a la etapa impresión	cotización	UNIDAD	600,00	51.000,00	30.600.000,00
4,4	Realizar el diseño, la diagramación, la ilustración, impresión y validación del contenido para el desarrollo de la "CUADERNO ECOLOGICO AMBIENTAL" Tamaño final 24 cm x 18 cm Pasta dura impreso full color Plastificado brillante 100 Hojas internas impresas a 1 tinta / con 4 insertos a full color, guardas impresas papel ecológico Nota: Se debe presentar el machote del producto y su aprobación por el supervisor del contrato para pasar a la etapa impresión	cotización	UNIDAD	2.000,00	13.200,00	26.400.000,00
	#¡REF!	**0,00%**			**COSTO DIRECTO GRUPO**	**57.000.000,00**

	INFORMACIÓN CONSOLIDADA			
	COSTO DIRECTO			**317.874.306,00**
	Bienes	77.200.000,00		
	Servicios	214.274.306,00		
	Servicios Talleres	26.400.000,00		
	Total Servicios	214.274.306,00		
	COSTO INDIRECTO			**49.283.090,38**
	Administración	18,00% 38.569.375,1	AIU	49.283.090,38
	Imprevistos	1,00% 2.142.743,1		
	Utilidad	4,00% 8.570.972,2		
	SUBTOTAL			**367.157.396,38**
	Implementación PMA		2,00%	**6.357.486,12**
	TOTAL PRESUPUESTO			**373.514.882,50**

Firma:

SAUL PEREZ LUNA
CARGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
T.P. No. 25228-340792 CND

BANCO DE PROYECTOS
2025257930002

ALCANCE

ACCIONES

Establecimiento de áreas de Reforestación En predios Priorizados de propiedad del Municipio de Tausa incluye insumos, mano de obra transporte requeridos Ha: 4,00.

Construcción de aislamientos en cerca de alambre de púas con postes en madera de 2,2 de 10x10 con pie de amigo cada 25 m incluye materiales, mano de obra y transporte requeridos; ML 1.000,00

DOCUMENTOS DE PLANEACION

	producto 1 Documento técnico de Planeación para la gestión del recurso hídrico y la biodiversidad frente a los 17 predios de reserva hídrica, incluye visita de campo con el propósito de Integrar las áreas estratégicas para garantizar la conservación de la biodiversidad y contribuir en el logro de territorios resilientes, gestión de conflictos, armonización de instrumentos de planeación, la inclusión social y gobernanza territorial desde la acción interinstitucional, multiescalar y comunitaria con enfoque ecosistémico y diferencia. **producto 2** Elaboración de Informe de impactos ambientales y disturbios de cada uno de los predios del proyecto **producto 3** Elaboración de Manual de Monitorio y seguimiento **producto 4** Elaboración de documento de lineamientos técnicos para la implementación de conformidad con los instrumentos de planificación Ambiental, el cual incluye disposiciones para procesos de Conservación, compensación y restauración ecológica **IDENTIFICACION** Instalación de vallas informativas 18 **Estrategia de Monitoreo y Seguimiento a nivel local y comunitario** Implementación de Acciones locales para el monitoreo y seguimiento ambiental de los predios de reserva hídrica del Municipio de Tausa. A través de Adquisición de Binoculares Cantidad 2 "Suministro de Aeronave Tipo Dron para gestión ambiental unidad 1,00 Suministro de Cámara de Fototrampeo Unidad 10,00 Suministro e instalación de Unidad 19 **Educación ambiental, Generación de conciencia y transferencia de conocimiento.** Desarrollo de Talleres de capacitación y participación comunitaria orientados al cuidado y protección de los ecosistemas Naturales del Municipio de Tausa unidad 10,00 Talleres de Formación y Capacitación para Guardabosques. unidad 2,00 Realizar el diseño, la diagramación, la ilustración, Impresión y validación del contenido para el desarrollo de la ""CARTILLA PARA COLOREAR AMBIENTAL"" UNIDAD 500,00 Realizar el diseño, la diagramación, la ilustración, impresión y validación del contenido para el desarrollo de la ""CUADERNO ECOLOGICO AMBIENTAL"" UNIDAD 2.000,00

PREDIOS DE RESERVA HIDRICA

No.	DIRECCION PREDIO	NOMBRE PREDIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	Georreferenciación
1	VEREDA LAGUNITAS	SANTA ELENA	00-00-0006-0644-000	172-23830	MUNICIPIO DE TAUSA	1018583,9 1070356,2
2	VEREDA LAGUNITAS	EL PORVENIR	00-00-0006-1296-000	172-65148	MUNICIPIO DE TAUSA	1018065 1071450
3	VEREDA LAGUNITAS	EL TRAPECIO	00-00-006-1291-000	172-65142	MUNICIPIO DE TAUSA	1018121,2
4	VEREDA LAGUNITAS	POPEY	00-00-006-1292-000	172-65149	MUNICIPIO DE TAUSA	1018427,8 1071662,7
5	VEREDA LAGUNITAS	EL RECUERDO	00-00-0006-1293-000	172-65150	MUNICIPIO DE TAUSA	1018611,9 1071749,9
		EL RECUERDO	00-00-0006-1297-000	172-65150	MUNICIPIO DE TAUSA	1017850 1071382
6	VEREDA LAGUNITAS	EL RINCONCITO	00-00-0006-1295-000	172-65147	MUNICIPIO DE TAUSA	1018329 1071525
7	VEREDA SABANEQUE	LLANO DE LAS VARAS	00-00-0008-0048-000	172-49611	MUNICIPIO DE TAUSA	1008526 1069577
8	VEREDA SABANEQUE	MOLINO	00-00-0008-0017-000	172-50293	MUNICIPIO DE TAUSA	1009149 1069262
9	VEREDA PARAMO BAJO	LA PRIMAVERA	00-00-0006-0517-000	172-16627	MUNICIPIO DE TAUSA	1015437,7 1067201,3
10	SABANEQUE	SAN FELIPE	00-00-000-8013-000	172-75514	MUNICIPIO DE TAUSA	1010829 1070796
11	VEREDA SABANEQUE	LAS MARGARITAS	00-00-0008-0103-000	172-20064	MUNICIPIO DE TAUSA	1007612 1070152
12	PARAMO ALTO	LAS PILITAS	00-00-0009-0077-000	172-13473	MUNICIPIO DE TAUSA	1003324,5 1068297,8
13	SALITRE	LAS PEÑITAS	00-00-0007-0040-000	172-15760	MUNICIPIO DE TAUSA	1007290 1065837
14	LAGUNITAS	LOTE	00-00-006-1508-0000	172-85832	MUNICIPIO DE TAUSA	1018404,7 1071289,1
15	LAGUNITAS	LOTE EL MANZANO	00-00-006-0098-000	172-42945	MUNCIPIO DE TAUSA	1018403,1 1070367,3
16	LAGUNITAS	LOTE	00-00-006-1294-000	172-65159	MUNICIPIO DE TAUSA	1018747,6 1071792,7
17	PARAMO ALTO	BUENAVISTA	00-00-009-0212-000	172-26724	MUNICIPIO DE TAUSA	1005072,9 1069233,7
18	LLANO GRANDE		00-00-006-0406-00	172-	MUNICIPIO DE TAUSA	

CONDICIONES TÉCNICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

MAPEO DE ACTORES Y PLAN DE SOCIALIZACIÓN

Realizar un mapeo de actores de las veredas del municipio de Tausa, así como Alcaldía, Líderes Comunales de Juntas de Acción Comunal – (JAC), Acueductos, Asociaciones (gremios), entre otros, para que participen en las socializaciones, talleres de fortalecimiento de conocimiento de los ecosistemas y recurso hídrico y en las actividades de identificación de áreas de conservación y protección

SOCIALIZACIÓN INICIAL DEL PROYECTO

En coordinación con la interventoría del contrato, realizará una socialización de manera presencial, mediante la cual se dé a conocer el objetivo, alcance y actividades de ejecución de las estrategias definidas en el DTS para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

- Concertar la fecha y el lugar de la socialización del proyecto con la Alcaldía Municipal.
- Realizar la convocatoria a los actores del municipio identificados, previa aprobación del formato de convocatoria por la interventoría.
- Contar con los recursos logísticos necesarios para llevar a cabo la socialización del proyecto (auditorio, video beam, carteleras, computador, mapas, refrigerios)
- Desarrollar la socialización en el lugar y fecha concertados con la Alcaldía Municipal, y la interventoría.

	• Evidenciar el desarrollo de la socialización del proyecto, mediante listas de asistencia, registro fotográfico y memorias (presentaciones). **DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE ESTABLECIMIENTO** Una vez surtida la etapa de diagnóstico se presentará para aprobación el diseño de las medidas de establecimiento para: Protección de áreas de conservación, Conectividad de relictos boscosos, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades: Realizar recorridos a las áreas previamente identificadas, con el fin de determinar la organización espacial y temporal de las especies seleccionadas para las actividades de trazado y plantación, a fin de optimizar el proceso y favorecer la adaptación de las mismas. Se harán arreglos asociativos que simulen una distribución natural de las especies (desde un nodo hacia los extremos) que busque la reintroducción de especies de interés de diferentes estados sucesionales, que se apoyan en relaciones mutualistas y de asociatividad natural con otras fases previas en la sucesión natural. Se tendrán en cuenta como referencia los diseños de restauración (módulos) establecidos por la Corporación con ejecución similar **Estrategia No.1 Acciones de conservación, Protección y preservación Acorde a instrumentos de planificación Ambiental** Se plantea la ejecución de acciones referidas en los componentes programáticos de los instrumentos de planificación, frente a procesos y procedimientos que contribuyan a la conservación y protección de la estructura ecológica de los predios objeto del proyecto, en los cuales se pueden llevar a cabo actividades de producción de suelo orgánico y enriquecimiento nutritivo del mismo, además de desarrollar repoblamientos forestales con especies nativas y en los diferentes estratos que integran la variabilidad florística de los ecosistemas a los cuales se asocia, así mismo El proyecto incluye igualmente el establecimiento de cercados en aquellos casos que fuere necesario. Dadas las características. Es necesario aclarar que este proyecto será desarrollado solamente en los predios de propiedad estatal, en los casos que se estime pertinente. Lo anterior con el fin de Conservar y preservar hábitats mediante la recuperación y rehabilitación de vegetación nativa al interior de los ecosistemas estratégicos protegidos para generar conectividad ecológica en la red de predios del municipio mediante la determinación de un modelo de manejo sostenible que permita mantener la composición y estructura del ecosistema y por ende la conservación y preservación de hábitats, conservando la conectividad, en lugar de transformar en áreas de cultivo que constituirían barreras para algunas especies. El flujo de las especies silvestres estará relacionando al grado de modificación de los ecosistemas originales. Esto robustece el mejoramiento paisajista y el mejoramiento de la biodiversidad mediante la creación de nichos para las especies de fauna silvestre de la región. Igualmente, se puede volver a la producción de

materia prima, fibras, regulación hídrica, investigación, herencia cultural, suelos, nutrientes, alimentos, agua, medicinas, regulación hídrica, regulación climática, agua limpia, recreación (inspiración).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR (KM)
1.1.1	Alambre de pua (Rollo 350 m) 12,5 "	Rollo	12
1.1.2	Postes cuatro filos (0,1 m) de 2,5 m de longitud	Und	440
1.1.3	Inmunizante	Galon	3
1.1.4	Pintura azul	Galon	4
1.1.5	Disolvente de pintura (gasolina - galon)	Galon	8
1.1.6	Grapa1 ¼" x 9	Kg	8
1.1.7	Puntillas 5"	Kg	1
1.1.8	Mano de obra	Jornal	52
1.1.9	Plantulas >50 cm	unidad	1.111
1.2	Fertilizante NPK (10-30-10) - bulto x 50 kg	Bulto	78
1.2.1	Hidroretenedor	Kilo	11
1.2.2	Cal agrícola o Calfos - bulto x 50 kg	Bulto	133
1.2.3	Borax, elementos menores	Kilo	11
1.2.4	Roca fosfórica - bulto x 50 kg	Bulto	111
1.2.5	Insecticida líquido	Lt	5
1.2.6	Canasta de madera "basta", rectangular 60 x 40 cm (Elaboración propia)	Und	22

Especificaciones técnicas

Aislamientos en cerca de alambre de púas con postes en madera de 2,2m de 10x10 cm, con pie de amigo cada 25 m incluye materiales, mano de obra y transporte requeridos.

El establecimiento de cercas para el aislamiento de los predios de interés hídrico, consiste en el cerramiento por medio de cercas, elaboradas con postes de madera certificada (eucalipto) y alambre; lo cual, contribuye a la delimitación de linderos y al control o eliminación de agentes tensionantes, favoreciendo el proceso de sucesión del ecosistema hacia un sistema de mayor complejidad en composición y estructura, que a su vez fortalece la generación de servicios ecosistémicos deseados (funcionalidad).

La cerca debe estar compuesta por cuatro (4) lineas de alambre de púa la primera a distancia del piso de 40 cm y de ahí hacia arriba a distancia entre ellas de 35 centímetros y la distancia entre postes debe ser de 2,5 metros.

Especificaciones de los postes: Los postes deben ser postes de madera dura (eucalipto) inmunizada cuadrada de 220 cm por 10cm de Diámetro, en la parte superior del poste debe ser de forma cónica o tipo lápiz La madera empleada en desarrollo del aislamiento deberá cumplir la normatividad vigente para su aprovechamiento y movilización (Decreto 1791 de 1996. Decreto 2803 de 2010, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo CAR 28 de 2014 derogado por el acuerdo CAR 21 de 2018 y demás normas concordantes en la materia). En este sentido el ejecutor deberá demostrar que la procedencia de la madera cumple con estos parámetros

Hincado: A una profundidad de sesenta centímetros (0.5) metros, la distancia entre los postes debe ser de 2,5 m y la utilización de un pie de amigo en cada extremo y de un pie de amigo cada 25 metros.

En desarrollo del aislamiento deberá darse el templado adecuado del mismo, asegurándose que quede totalmente horizontal. Una vez este tensionado el alambre, se deberá realizar su engrape, iniciando por los postes intermedios, cuidando de no aplastarlo con la grapa, para evitar que se pierda el recubrimiento o se reviente el alambre. Es recomendable clavar la grapa en forma diagonal al sentido de las vetas de la madera, para evitar que se agriete. Las grapas a emplear serán aceradas de 114

Alambre:
El alambre deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
• Alambre de púa calibre 12.5''
• Líneas de alambre: cuatro (4) líneas.
• Distancia entre líneas: Punto tres (0,30) metros
• Grapas: Aceradas de 1¼.
• Puntilla 5"
• Postes

Los postes deben ser de madera aserrada de cuatro (4) caras, de 0,10 x 0,10 metros, provenir de plantaciones productivas.
• Longitud: dos punto dos (2,2) metros.
• Hincado: punto cinco (0,5) metros.
• Inmunizado: Se debe inmunizar mediante el sistema de impregnación como mínimo punto sesenta (0,60) metros de la base del poste, donde se hincará.
• Distancia entre postes: Dos punto cinco (2,5) metros • Pie de amigo: Se debe colocar como mínimo un (1) pie de amigo cada veinticinco (25) metros o cuando la pendiente o variación en la dirección de la cerca lo requiera.

2. Establecimiento de áreas de Reforestación En predios Priorizados de propiedad del Municipio de Tausa incluye insumos, mano de obra transporte requeridos

Preparación del terreno

Para efectos de la labor previa al establecimiento de las coberturas forestales a través de la restauración ecológica participativa, se deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades: Trazado y marcación de los sitios de plantación: El desarrollo de esta actividad se deberá realizar de acuerdo con los diseños o arreglos florísticos aprobados por la Interventoría. La cantidad de individuos a plantar por hectárea: Será igual a mil ciento once (1.111); el diseño se debe ajustar a dicho parámetro.

Plateo: Se debe realizar una limpieza del área donde se va a establecer la plántula en un radio mínimo de cincuenta (50) centímetros, para el efecto no podrán realizarse talas rasas, ni quemas, solo se permite el uso de guadaña o machete.

Servicio: Se debe repicar a partir del centro del plato a una profundidad de cuarenta (40) centímetros y con un radio de treinta (30) centímetros. El suelo repicado, se debe remover y dependiendo del contenido de materia orgánica se podrá o no utilizar para mezcla con los fertilizantes orgánicos y dar uso en la siembra del árbol, en caso de no utilizarlo, no se debe sacar del sitio.

El fertilizante: Aplicar en cada individuo vegetal: fertilizante mineral orgánico 80 gramos, elementos menores 40 gramos (agrimins).

Hidroretenedor: Con la finalidad de garantizar humedad en la planta establecida, se deberá aplicar cinco (5) gramos de este elemento previamente hidratado en cada hoyo. Este insumo se aplica siempre y cuando sea requerido.

Plantación

Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio la plántula definida en el diseño florístico, con un palín, remover el suelo en el centro del plato, romper la bolsa de la plántula y colocar el individuo en el centro del plato, la plántula debe quedar recta y el pan de tierra de la misma a ras con el nivel del suelo, luego se debe apisonar fuertemente alrededor de ella.

Los residuos correspondientes a las bolsas plásticas donde se encontraban las plántulas y demás que se generen por las actividades propias del establecimiento de la plantación, deberán ser recogidos en su totalidad y dispuestos adecuadamente en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido para el manejo de residuos descrito en este Anexo Técnico.

Especificaciones técnicas del material vegetal: El material a plantar debe cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

Tipo de Bolsa: El material vegetal deberá suministrarse en bolsa de polietileno negro de tamaño 15 x 25, calibre 1.5 con perforaciones que permitan la aireación.

Sustrato: Debe estar conformado por tierra negra (70%), cascarilla de arroz (20%) y enriquecido con abono orgánico en el (10%) restante.

Micorrizas: Se debe garantizar una adecuada inoculación de hongos micorrizogénicos, a las plántulas en la etapa de vivero.

Altura de las plántulas: El material vegetal a plantar deberá tener una altura superior a 50 centímetros, medidos a partir del cuello de la raíz, de ser necesario debe colocársele un tutor.

Conformación de la plántula: La parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje característico de la especie, el tallo principal deberá poseer como mínimo 4 mm de grosor, recto y que no presente un estado avanzado de lignificación. El Sistema radicular bien conformado, sin torceduras (“cola de marrano”).

Estado fitosanitario: La plántula debe estar libre de agentes patógenos, ataques foliares, necrosis, daños radiculares, cuello de ganso o cola de marrano o cualquier otra situación que impida su normal desarrollo y adaptabilidad.

Especies: Se deben seleccionar las especies a plantar de acuerdo a la zona de vida, el ecosistema referente que existe en la zona, diseño a emplear y características intrínsecas de los predios. Las especies a emplear deben caracterizarse por su adecuado crecimiento, vigor, rusticidad y desarrollo. El número mínimo de especies a implementar será de ocho (8) y deberán ser listadas en el diseño, para ser aprobadas por la interventoría

El material forestal: Que se emplee debe cumplir con lo normado en la Resolución ICA 2457 de 2010, para la comercialización de semillas y plántulas de especies forestales.

Control de plagas: Debe realizarse el control de plagas técnicamente adecuado mediante la aplicación foliar de extracto Neem insecticida, hasta lograr la recuperación de la plantación. De ser necesario el control deben emplearse sustancias de síntesis que no afecten el medio ambiente.

Plantación de individuos vegetales con fines de Conservación en el área establecida

La plantación con fines de Conservación se refiere al proceso de asistir a un ecosistema para que funcione de una manera autosostenible, conservando algunas especies de interés y buscando fortalecer la oferta de uno o varios servicios ecosistémicos particulares (en este caso la provisión del agua, en oferta y calidad)4

De esta manera las plantaciones se enfocarán en el establecimiento de individuos de especies nativas que permitan generar una cobertura arbustiva o arbórea o ambas, tomando como referencia un ecosistema poco intervenido que se encuentre en proximidades al área a intervenir. Se buscará generar cobertura de tal manera que se proteja el suelo de procesos de erosión y se contribuya a la retención e infiltración del agua, favoreciendo la conectividad entre parches boscosos.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener en cuenta para el desarrollo de la actividad

Arreglo floristico:
Los diseños y/o arreglos florísticos para el establecimiento de las coberturas forestales para cada predio, deben estar en concordancia con las características ecológicas, físicas y ecosistémicas (el diseño debe contemplar aspectos tales como la presencia de cuerpos de agua, pendiente, coberturas de referencia, profundidad efectiva del suelo, altura sobre el nivel del mar, entre otros). Este tipo de arreglos deben estar enmarcados bajo criterios de restauración ecológica con una densidad de aproximadamente 1110 individuos por hectárea.

Se establecerán especies nativas con área de distribución natural en el territorio objeto de intervención o que estén representadas en los ecosistemas de referencia propios de la zona. Estos diseños serán aprobados por la interventoría técnica y su implementación es de obligatorio cumplimiento en campo.

LISTADO DE ESPECIES

ESPECIE		
No	**NOMBRE COMÚN**	**NOMBRE CIENTÍFICO**
1	Abarco	*Cariniana pyriformis*
2	Alcaparro	*Senna multiglandulosa*
3	Algarrobo	*Hymenaea courbaril*
4	Aliso	*Alnus acuminata*
5	Arboloco	*Smallanthus pyramidalis*
6	Ariza	*Vismia baccifera*
7	Aro (Nacedero)	*Trichanthera gigantea*
8	Bayo	*Erythrina fusca*
9	Cajeto montano	*Citharexylum montanum*
10	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*
11	Caña fístula	*Cassia fistula*
12	Caracolí	*Anacardium excelsum*
13	Chachafruto	*Erythrina edulis*
14	Chicalá	*Tecoma stans*
15	Cucharo	*Myrsine guianensis*
16	Drago	*Croton hibiscifolius*
17	Fucsia arbustiva	*Fuchsia arborescens*
18	Guácimo	*Guazuma ulmifolia*
19	Gualanday	*Jacaranda caucana*
20	Guamo	*Inga edulis*
21	Guayacán rosado	*Tabebuia rosea*
22	Jobo	*Spondias purpurea*
23	Laurel de cera	*Morella pubescens*
24	Nogal cafetero	*Cordia alliodora*
25	Samán	*Samanea saman*
26	Siete Cueros	*Tibouchina lepidota*
27	Encenillo	*Weinmannia spp*

28	Sauco	*Salix spp*
29	Cedro de altura	*Cedrela montana*
30	Hayuelo	*Ficalba spp.*
31	Mano de oso	*Serraria spp*
32	Arrayan	*Myrcianthes spp*
33	Ciro	*Vallea stipularis*
34	Rodamonte	*Escallonia spp*
35	Chocho	*Lupinus spp*
36	Roble	*Quercus spp*

Documentos de Planeación

En primer lugar, se llevará a cabo un proceso de análisis y recopilación de información primaria y secundaria, lo anterior con el fin de hacer estudios para la identificación de las posibles áreas prioritarias, que permitan definir el estado de conservación y los servicios ecosistémicos asociados a la conservación de los recursos naturales. Asimismo, se identificarán las características de las áreas de protección los relictos que requieren la misma, las que por su extensión estén contenidas dentro cada uno de los predios objeto del Proyecto.

INSUMOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1	Cartografía base IGAC Agrología, aptitudes y demás relevantes	gl	1
1.1.2	Cartografía EOT y EBGR	gl	1
1.1.3	Cartografía Base CAR Hidrografía, Coberturas	gl	1
11.1.4	Documentos de Formulación y cartografía de zonificación de POMCA aplicables	gl	1
1.1.5	IDEAM (2013). Análisis de Dinámicas de Cambio de las Coberturas de la Tierra en Colombia, Escala 1:100.000 Periodos 2000-2002, 2005-2009 y 2010-2012.	gl	1
1.1.6	IGAC (2012) Estudio de los conflictos de uso del territorio Colombia.	gl	1
	Escala 1:100.000. Bogotá, D. C		
1.1.7	Instituto Colombiano Agropecuario -ICA. (2025). Censos Pecuarios Nacional. Bogotá. Recuperado el 20 de Febrero de 2025	gl	1
1.1.8	RUNAP. (2009). Acuerdo No. 022 de 18 de agosto de 2009. Bogotá D.C.: Registro Único Nacional de Áreas Protrgidas	gl	1
1.1.9	RUNAP. (2018). Acto administrativo 109 del 27 de julio de 2018	gl	1
NOTA	Los demás que se requieran y sivan de insumo para la caracterización de los atributos y ecosistemas presentes en los predios objeto del Proyecto		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo de los productos 1-2-3-4 se Debe desarrollar la siguiente estructura

"Etapa 1 Visitas de campo

Recopilación de información preexistente: Se llevará a cabo una búsqueda de información secundaria relacionada con el área .

2. Definición del cronograma: Se elaborará un cronograma detallado que contemple las actividades de cada fase, asegurando un flujo de trabajo eficiente y permitiendo el monitoreo continuo del avance del proyecto

Etapa 2: Planeación

Adquisición de cartografía base: Se llevará a cabo la recopilación de mapas fundamentales que contengan información clave sobre el área de estudio, como límites, drenajes, coberturas, agrología vías y topografía, entre otros.

Levantamiento de inventario de Fauna y Flora : Se elaborarán los insumos mediante estudio de campo, los cuales tendrán una especificación de cada uno de los predios.

Reconocimiento del área de estudio: Se realizarán visitas técnicas al predio para validar y documentar las condiciones actuales del los predios (18)

Etapa 3: Evaluación de ecosistemas presentes en los predios objeto del proyecto

Se debe realizar la identificación de los ecosistemas de referencia de cada predio, Esto debe hacerse a través de la reconstrucción con base en la información de diferentes fuentes, puede dar mayor certeza de las condiciones anteriores a los disturbios en caso de que aplique.

Revisión de descripciones ecológicas y listas de especies
Revisión de fotografías históricas y recientes, tanto aéreas como terrestres y mapas del sitio del proyecto
Revisión de descripciones ecológicas y listas de especies de ecosistemas similares e intactos. Revisión de versiones históricas e historias orales de personas familiarizadas con el sitio del proyecto
Evidencias paleoecológicas y paleohidrológicas

EVALUACION DE LOS ECOSITEMAS

CONDICIONES DEL PAISAJE

a. Ubicación de relictos o parches del ecosistema original.
- Número de parches, tamaño, forma, conectividad. En el caso de los ecosistemas acuáticos, es importante tener una visión de la cuenca en aspectos como la geomorfología, con el fin de definir el estado de la hidrodinámica; también es importante definir los componentes determinantes del flujo de agua, así como sus entradas y salidas, para determinar el estado hidráulico del ecosistema y su conectividad.
b. Tipos de usos de la tierra donde se encuentran los relictos (potreros, cultivos, plantaciones). Usos de la tierra en un ciclo anual y su relación con las áreas a restaurar.

CONDICIONES BIÓTICAS
a. Tipos de comunidades: Composición de especies, dinámica de la vegetación (ti-pos de sucesiones ecológicas: herbáceas, epífitas, arbustivas, arbóreas, estratificación).
b. Ubicación de poblaciones de especies sucesionales tempranas y tardías.
c. Fauna dispersora de semillas.
d. Biota en el suelo

CONDICIONES ABIÓTICAS
a. Estado del suelo y el agua: Valoración físico-química, contaminación, erosión, niveles freáticos. b. Topografía, hidrodinámica, hidrología y geomorfología: Flujo de agua superficial, hidrodinámica estacional, hidroperiodo, cambios en niveles freáticos, acumulación de sedimentos, tipos de pendientes, batimetría y grado de inclinación de las orillas. Sedimentos (caracterización, tiempo y velocidad de depósito, cantidad).
c. Clima regional: distribución de las precipitaciones, duración de la estación seca, fluctuaciones diarias de las temperaturas, frecuencia de heladas

Definición de escalas
Escala local y Nivel de especie
Escala Regional o Nivel ecosistémico.
Escala de Paisaje
Definición de Objetivos para procesos de Restauración, conservación y Preservación

Etapa 4, Acciones de conservación ecológica

Consolidación de atributos.

Para ello se debe agrupar y detallar el listado de acuerdo con los siguientes atributos: Morfológicos-Reproductivos-Otros Nivel poblacional: frecuencia, abundancia y tipo de distribución de la especie (individuos aislados o agrupaciones).

AREAS DE INTERES

Ubicación en sitios accesibles: Las facilidades logísticas son de gran importancia para garantizar el éxito del proyecto. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Vías o caminos de acceso, o sitios cercanos en donde no sea difícil el transporte de los materiales necesarios.
b. Fácil acceso para personas mayores y niños, con el fin de emprender acciones de participación y educación.
c. Facilidades para realizar la fase de monitoreo.
2. Áreas de interés comunitario: Es importante que se discuta con la comunidad los sitios prioritarios para restaurar, lo ideal es que la comunidad participe en la selección de los sitios, por algún interés especial relacionado con servicios ambientales, como agua, detener la erosión, recursos de amplia utilización por las comunidades.
3. Definir disturbios y tensionantes y su frecuencia: Si no se eliminan de una forma definitiva los factores tensionantes es posible que el proyecto no sea viable. En algunos ecosistemas donde los disturbios hacen parte de su dinámica natural es importante restaurar la frecuencia de disturbios, como por ejemplo inundaciones, fuegos, hidrología. Se debe tener en cuenta las recomendaciones de las comunidades locales en cuanto a fenómenos estacionales como inundaciones, fuegos, heladas.
4. Explicar a las comunidades locales el papel de los disturbios y perturbaciones en los procesos ecológicos.

5. Evaluar con las comunidades locales las actividades humanas, buscando la mayor compatibilidad posible con el proyecto. Evaluar si algunas prácticas culturales son compatibles con el desarrollo de proyectos de restauración. Por ejemplo el uso estacional de recursos.
6. Establecer si en el sitio o en sus alrededores se presentan poblaciones muy abundantes de pequeños herbívoros como conejos, curíes, que se puedan convertir estacionalmente o permanentemente en tensionantes.
7. Se debe evaluar si hay especies invasoras en el sitio o en los alrededores y evitar que se introduzcan estas especies tanto de plantas como de animales. Planear actividades continuas con la comunidad, para el manejo de especies invasoras.
8. No es recomendable remover especies introducidas naturalizadas (no invasoras), que cumplen una importante función ecológica.
9. Evaluar los gradientes topográficos naturales y patrones de drenaje.
10. Restablecer el régimen del flujo hidrobiológico natural.
11. Evaluar el estado del suelo

Estrategia No. 2 Monitoreo y Seguimiento a nivel local y comunitario

Se plantea la implementación de una estrategia que brinde herramientas para desarrollar la gestión ambiental a nivel local a través de los insumos de personal y la capacidad institucional para promover acciones de conservación de los ecosistemas de alta importancia en el territorio municipal

Insumos Requeridos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1	Dron para gestion ambiental, que permita el óptimo monitoreo ambiental de los predios de reserva hídrica del municipio de Tausa.	Dron	1
1.1.2	Binoculares para la gestion de Guardabosques	Unidad	2
1.1.3	Cámaras de foto trampeo	Cámaras	10

Especificaciones técnicas

Dron para gestión ambiental, que permita el óptimo monitoreo ambiental de los predios de reserva hídrica del municipio de Tausa.

Suministro de Aeronave Tipo Dron para gestión ambiental de las siguientes características
• Cantidad de baterías incluidas: 3.
• Resolución máxima de la cámara: 4K.
• Frecuencia de funcionamiento del Wi-Fi: 5.8 GHz.
• Versión: Fly More Combo Plus.
• GPS incluido.
• Resolución máxima de cámara: 4K
• Tiempo máximo de vuelo: 45 m.
• 3 baterías.
• Incluye mando a distancia.
• Resistencia al viento: 35 km/h
• Cantidad de motores: 4
• Con función de auto retorno

• Con retención de altitud
• Fotos de 48 MP
• Videos de hasta 4K 100 fps
• Detección omnidireccional de obstáculos
• Transmisión de vídeo FHD de 20 km"

Cámara de Fototrampeo

Resolución de Imagen: 24MP, ajustable a 16MP, 12MP, 8MP, 5MP.
Resolución de Video: 1920x1080P Full HD.
Pantalla LCD: 2 pulgadas con visor integrado.
Memoria: Soporte para tarjeta micro SD de hasta 128GB.
Visión Nocturna: 38 LED infrarrojos para captura en baja luz.
Fuente de Alimentación: 8 baterías AA
Material: Resistente al agua, certificado IP66.
Dimensiones: 19.5 cm x 15 cm x 8 cm.
Peso: 0.4 kg.

Binoculares con Ampliación Lente x Objetivo: 8 x 42mm Prisma: Techo Vidrio: ED
Enfoque: Central Campo de visión angular (real) : 6.4° Campo de visión angular (aparente): 48,2°
Distancia de enfoque cercana:2.4 mm
Tamaño (Largo x Ancho): 14 x 12 cm
Peso: 629 g , con Óptica de Cristal ED, Revestimientos de Prisma Multicapa

ESTRATEGIA No.3 **EDUCACIÓN AMBIENTAL, GENERACIÓN DE CONCIENCIA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.**

A pesar de los esfuerzos realizados por las diferentes entidades para sensibilizar a los actores sobre la importancia de la conservación y de los valores existentes, muchas veces los encargados de esta capacitación no tienen los conocimientos suficientes sobre los procesos ecológicos de los ecosistemas de alta montaña, el deterioro relacionado con las actividades productivas, la importancia de las actividades de restauración ecológica y la necesidad de conservar aquellas zonas que se destacan por sus características biofísicas y socioeconómicas y la prestación de bienes y servicios ambientales.
Por esta razón, el proyecto contempla la elaboración de material didáctico que contenga las principales características de los predios de importancia estratégica propiedad del municipio, como mecanismo de educación ambiental, así mismo se realizaran talleres y capacitaciones a los diferentes actores que operan e interfieren en la gestión ambiental y socio-económica del territorio.

MATERIAL PEDAGOGICO ESTRATEGIA EDUCACION AMBIENTAL

INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1	Papel de impresión	Hojas	100
1.1.2	Máquinas de impresión	Unidad	1
1.1.3	Diseñador Grafico	Personal	1

	Diseño, la diagramación, la ilustración, Impresión y validación del contenido para el desarrollo de la "CARTILLA PARA COLOREAR AMBIENTAL" Tamaño final 21 cm x 28 cm Pasta dura impreso 4x0 Plastificado brillante Pegado hot melt 50 páginas (aprox) papel propalcote de 300gr impresas a 4x4 Nota: Se debe presentar el machote del producto y su aprobación por el supervisor del contrato para pasar a la etapa impresión Diseño, la diagramación, la ilustración, impresión y validación del contenido para el desarrollo de la "CUADERNO ECOLOGICO AMBIENTAL" Tamaño final 24 cm x 18 cm Pasta dura impreso full color Plastificado brillante 100 Hojas internas impresas a 1 tinta / con 4 insertos a full color, guardas impresas Se anexa ficha y especificaciones técnicas (anexo)
7.2 Objeto del Contrato:	**“IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE HÁBITAT COMO MECANISMO DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN LAS ÁREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.**
7.3 Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*NOMBRE*
10000000	10160000	10161500	*Árboles y arbustos*
10000000	10160000	70131500	*Protección del terreno y suelo*
10000000	70130000	70151500	*Gestión de cultivos forestales*
10000000	70150000	70131600	*Preparación del terrero y el suelo*
10000000	70130000	70151800	*Servicios de conservación forestal*
10000000	70150000	70151900	*Recursos forestales*
10000000	70150000	70161500	*Fauna*
10000000	70160000	70161700	*Ecosistemas*
10000000	70160000	77101600	*Planeación ambiental*

		10000000	77100000	77101700	*Servicios de asesoría ambiental*	
		10000000	77100000	77111500	*Servicios de seguridad ambiental*	
7.4 Condiciones de la Prestación del Servicio:	Se anexa ficha y especificaciones técnicas (anexo)					
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026** siguientes a la firma del acta de inicio.					
7.6 Lugar de Ejecución del Contrato:	**MUNICIPIO DE TAUSA**					
7.7 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.					

10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los materiales relacionados en la ficha técnica de acuerdo a las especificaciones.

2. Hacer entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado.

3. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato.

4. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes dentro del municipio.

5. Entregar todos los insumos de acuerdo a las características establecidas en la ficha técnica.

6. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato y/o a que bien tenga el supervisor del contrato, relacionado con informes calidades y formas de ejecución.

7. Garantizar el cambio o remplazo de aquellas insumos, productos o materiales que no cumplan los requerimientos de calidad por parte del contratista, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a diez (10) dias calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio.

8. Desarrollar el objeto del contrato, dentro del tiempo estipulado de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

9. El contratista deberá atender a todo momento con su equipo propuesto en campo y en los porcentajes de dedicación estipulados en su propuesta.

11. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

12. Elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma detallado de actividades para su respectiva aprobación de la interventoría.

13. Implementar acciones de adecuación, conservación, preservación, restauración ecológica y mantenimiento en los predios del Municipio.

14. Ejecutar el cercado o aislamiento de los predios priorizados, mediante la instalación de cercas y demás elementos requeridos, garantizando su correcta ubicación, estabilidad y funcionalidad.

15. Realizar la siembra de árboles nativos y especies definidas técnicamente para procesos de restauración durante el periodo establecido del contrato, incluyendo el control de malezas, reposición de individuos muertos, riego cuando se requiera y demás labores silviculturales necesarias para asegurar el establecimiento de las plantaciones.

16. Elaborar, diseñar, imprimir y entregar cartillas, material pedagógico y piezas de divulgación relacionadas con la conservación de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, la red de hábitat y el manejo sostenible de los recursos naturales.

17. Llevar registros de asistencias, actas, memorias, evidencias fotográficas y demás soportes de las actividades desarrolladas.

18. Realizar monitoreo básico de biodiversidad y observación de fauna y flora en los predios intervenidos.

19. Garantizar que el material vegetal utilizado provenga de viveros autorizados, privilegiando especies nativas propias del ecosistema de Tausa y su zona de influencia.

20. Coordinar permanente las actividades programadas.

21. Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y financiero con el detalle de las actividades ejecutadas, metas alcanzadas, dificultades presentadas y acciones correctivas presentadas.

22. Hacer entrega formal al Municipio de todos los bienes adquiridos, materiales producidos, bases de datos, registros, cartografía, fotografías, informes, documentos técnicos y demás productos generados durante la ejecución del contrato.

23. Atender las observaciones formuladas por la interventoría y/o supervisión y realizar los ajustes técnicos que sean requeridos dentro del plazo contractual.

24. Garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bienes, obras y actividades ejecutadas, respondiendo por los defectos o incumplimientos que se presenten conforme a la legislación vigente.

25. Garantizar el mantenimiento de la plantación, hasta avalar su conservación y sostenibilidad por si misma.

26. Adquirir y entregar al Municipio los binoculares, equipos de observación y demás elementos contemplados en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas.

27. Entregar un informe final que incluya la descripción de las intervenciones realizadas, número de árboles sembrados, longitud de cercas instaladas, materiales entregados, capacitaciones ejecutadas,

	cartillas producidas, registros de biodiversidad, inventarios de bienes adquiridos, indicadores de cumplimiento y recomendaciones para el mantenimiento y sostenibilidad de la Red de Hábitat.
7.8 Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. 6. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
7.9 Plazo de Liquidación del Contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*." Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que: "*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:* (…) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*."

	De acuerdo con la revisión integral de los componentes y valores que conforman el presupuesto del proceso, se evidencia que las actividades previstas comprenden diferentes prestaciones orientadas al cumplimiento de un propósito integral de educación, conservación, preservación, restauración, mantenimiento y compensación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en los predios de propiedad del Municipio. Si bien dentro del presupuesto se contempla el ítem correspondiente a la implementación de aislamientos mediante cerca de alambre de púas, actividad que por sus características materiales puede presentar elementos propios de una ejecución de obra, su participación dentro del presupuesto corresponde aproximadamente al 12,64 % del valor total de los ítems directos analizados, por un valor de $40.190.712, frente a un valor total de $317.873.806,10. En contraste, el 87,36 % restante, equivalente a aproximadamente $277.683.094,10, corresponde a actividades que no presentan características propias de obra pública, entre ellas el establecimiento de áreas de reforestación y restauración ecológica, elaboración de documentos técnicos de planeación y lineamientos, elaboración de informes ambientales, diseño de instrumentos de monitoreo y seguimiento, implementación de acciones de monitoreo ambiental, realización de talleres y capacitaciones, así como el suministro de elementos y material pedagógico y ambiental. Por lo anterior, desde una perspectiva económica, funcional y atendiendo a la prestación principal que se pretende satisfacer, la actividad de mayor relevancia corresponde a la prestación integral de servicios ambientales y técnicos destinados al cumplimiento de los objetivos de conservación, restauración, monitoreo, educación y protección ambiental definidos por la Entidad.
9. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará una **INTERVENTORÍA,** quien realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La **SUPERVISIÓN** y control del cumplimiento del contrato será ejercida por: **el Secretario de Desarrollo Económico Agropecuario Ambiental, Turismo Yuri Lucia Palacio Pachón** y/o quienes hagan sus veces**,** quienes en ejercicio de la función de supervisión, estarán facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e **INTERVENTORÍA** vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)**Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión

	temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, 21) Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Garantizar la implementación de una interventoría independiente del contrato, como mecanismo técnico, administrativo, financiero y ambiental de seguimiento, control y verificación de la ejecución, la cual es fundamental para asegurar la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las actividades desarrolladas y el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales. La interventoría es importante porque permite un control objetivo e independiente frente a la ejecución del contrato, reduciendo riesgos de errores, incumplimientos o desviaciones técnicas y financieras. Además, fortalece la transparencia del proceso, facilita la detección oportuna de fallas y asegura que las decisiones se tomen con base en criterios técnicos imparciales. En proyectos de restauración ecológica como este, su papel es clave para verificar la calidad de las intervenciones, la supervivencia del material vegetal y la efectividad de las acciones ambientales, garantizando así que los recursos públicos se traduzcan en resultados reales, medibles y sostenibles en el tiempo. Hacer entrega formal al Municipio de todos los bienes adquiridos, materiales producidos, bases de datos, registros, cartografía, fotografías, informes, documentos técnicos y demás productos generados durante la ejecución del contrato. Atender las observaciones formuladas por la supervisión y realizar los ajustes técnicos que sean requeridos dentro del plazo contractual. Garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bienes, obras y actividades ejecutadas, respondiendo por los defectos o incumplimientos que se presenten conforme a la legislación vigente. Cumplir con las metas e indicadores establecidos para la implementación de la Red de Hábitat y adoptar las acciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en los predios de propiedad del Municipio de Tausa, Cundinamarca.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para el cálculo del presupuesto oficial del proceso y del alcance del mismo, la Secretaría de Desarrollo Económico Agropecuario Ambiental y Turismo adelantó los siguientes cotizaciones y APU los cuales están anexos con firmas originales del secretario de infraestructura y planeación y la Supervisora del

presente proceso donde detallan cada una de las actividades, se adelantó de forma detallada y discriminada de acuerdo a las directrices establecidas por la Car.

IMPLEMENTACION DE UNA RED DE HABITAT COMO MECANISMO DE EDUCACION, CONSERVACION, PRESERVACION, RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y COMPENSACION DE LA BIODERVISIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN AREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATEGICA, PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

APU AISLAMIENTO POR HECTAREA

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	20	
3. Hilos alambre	4	
4. No. postes/ha	65	$ 45.000
5. No. postes refuerzos o pie/amigo/ha	8	$ 45.000
6. Rollos alambre/Ha - Calibre 14 x 500 mts	1,30	$ 560.000
7. Grapas/km (kg.) (180 un./kg.)	1,63	$ 19.200
8. Costo por Jornal		$ 94.355
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	10%	
10. Herramientas (% M.O.)	5%	
11. Metros Lineal (Ha)	163	

ITEM	COSTOS / HA (163 mts) Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $
1. MANO DE OBRA			
Trazado	1	94.355	94.355
Ahoyado	4	94.355	377.419
Transporte menor	1	94.355	94.355
Hincado	2	94.355	188.709
Templado y grapado	2	94.355	188.709
SUBTOTAL MANO DE OBRA			**943.547**
2. INSUMOS			
Alambre de púa (Rollo 500) calibre 14	1,30	560.000	730.240
Postes de madera caudrados de 2,2 m 10*10 cm inmunizados	65,20	45.000	2.934.000
Pie Amigos madera tapiz 2,10 m x10 cm	8,15	45.000	366.750
Grapa (Kgr.)	1,63	19.200	31.296
Puntillas			
SUBTOTAL INSUMOS			**4.062.286**
Transporte mayor	10%		406.229
Herramientas	5%		47.177
TOTAL AISLAMIENTO x HA			**5.459.239**
TOTAL AISLAMIENTO x MT LINEAL			**33.492,26**

IMPLEMENTACION DE UNA RED DE HABITAT COMO MECANISMO DE EDUCACION, CONSERVACION, PRESERVACION, RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y COMPENSACION DE LA BIODERVISIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN AREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATEGICA, PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

APU ESTABLECIMIENTO POR HECTÁREA

1. Distancias de Siembra (mts)	3,00	3,00	Costo Unitario $	
2. Número de Plántulas por Ha		1.111	6.000	
3. Porcentaje de reposición %		10%		
4. INSUMOS	Nombre	Cantidad/Ha	Costo Unitario $	Und Medida
Insumo 1 Abono granulado 10-30-10 (Kg/ha); 70 gr x árbol	Abono granulado	77,8	$ 5.398	Kg
Insumo 2 (5 Gramos / Arbol)	Retenedor de Humedad	11,1	$ 53.000	Kg
Insumo 3 Encalado (Kg/ha); 120 gr x árbol	Cal Agrícola	133	$ 550	Kg
Insumo 4 Elementos menores (Kg/ha); 10 gr x árbol	Bórax	11,1	$ 35.000	Kg
Insumo 5 Roca Fosfórcia (Kg/ha); 100 gr x árbol	Roca Fosfórica	111,1	$ 640	Kg
Insumo 6 Canasta madera basta; (50 plántulas/canasta)	Canasta	22,2	$ 4.800	Und
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.); 3 litros x ha	Ráfaga	3,0	$ 75.200	Lt

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario ($)	Valor Total/Ha ($)
COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA				
Cuadrilla de trazado y adecuacion de caminos	Jornal	2	$ 380.106,50	$ 190.053,25
Cuadrilla de plateo	Jornal	1,5	$ 254.806,50	$ 169.871,00
Cuadrilla de Hoyado	Jornal	1,5	$ 254.806,50	$ 169.871,00
Cuadrilla de siembra (compactación manual del suelo en partes baja o radicular, media y alta del hoyo, sin aporque) y retiro de bolsa (200 plántulas/jorn.)	Jornal	0,26	$ 295.171,00	$ 1.135.273,08
Cuadrilla de Quimica (Fertilizacion, Correccion de acidez, Aplicación de hidroretenedor, contro fitosanitario, limpia de corta fuegos)	Jornal	0,25	$ 168.433,33	$ 673.733,33
			SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 2.338.802**
1.2. INSUMOS				
Plátulas (siembra)	Plantulas	1.111	$ 6.000	$ 6.666.000
Fertilizante mineral orgánico. Bulto 50 kg	Kg	78	$ 5.398	$ 419.802
Retenedor de Humedad	Kg	11	$ 53.000	$ 588.830
Fertilizante Cal agrícola o Calfos - bulto x 50 kg	Kg	133	$ 550	$ 73.326
Borax, elementos menores	Kg	11	$ 35.000	$ 388.850
Roca fosfórica - bulto x 50 kg	Kg	111	$ 640	$ 71.104
Canasta de madera	Und	22	$ 4.800	$ 106.656
Insecticida organico soluble	Lt	5	$ 60.000	$ 300.000
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 8.614.568**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 10.953.370**
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas	5%			$ 116.940
Transporte mayor de Insumos	Ton/km	$ 800,00	2.022,0	$ 1.617.616
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 1.734.556**
			TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO X HA	**$ 12.687.926,20**
			TOTAL COSTO x ÁRBOL	**$ 11.420**

IMPLEMENTACION DE UNA RED DE HABITAT COMO MECANISMO DE EDUCACION, CONSERVACION, PRESERVACION, RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y COMPENSACION DE LA BIODERVISIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN AREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATEGICA, PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA DE TAUSA

APU ESTRATEGIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

1. Predios objeto de monitoreo	18,00	18,00	
2. Número de Hectareas		854	aproximado

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario ($)	Valor Total/Ha ($)
COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA				
			SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 0**
1.2. INSUMOS				
	Unidad	Cantidad	Valor unitario para los 18 predios incluye iva	Valor total
Binoculares con Ampliación Lente x Objetivo: 8 x 42mm Prisma: Techo Vidrio: ED Enfoque: Central Campo de visión angular (real) : 6.4° Campo de visión angular (aparente): 48,2° Distancia de enfoque cercana:2.4 mm Tamaño (Largo x Ancho): 14 x 12 cm Peso: 629 g , con Óptica de Cristal ED, Revestimientos de Prisma Multicapa	Numero de elementos	2	2.600.000	$ 5.200.000
Aeronave Tipo Dron para gestión ambiental de las siguientes características • Cantidad de baterías incluidas: 3. • Resolución máxima de la cámara: 4K. • Frecuencia de funcionamiento del Wi-Fi: 5.8 GHz. • Versión: Fly More Combo Plus. • GPS incluido. • Resolución máxima de cámara: 4K. • Tiempo máximo de vuelo: 45 m. • 3 baterías. • Incluye mando a distancia. • Resistencia al viento: 35 km/h • Cantidad de motores: 4 • Con función de auto retorno • Con retención de altitud • Fotos de 48 MP • Videos de hasta 4K 100 fps • Detección omnidireccional de obstáculos • Transmisión de video FHD de 20 km	Numero de elementos	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Cámara de Foto trampeo Resolución de Imagen: 24MP, ajustable a 16MP, 12MP, 8MP, 5MP. Resolución de Video: 1920x1080P Full HD. Pantalla LCD: 2 pulgadas con visor integrado. Memoria: Soporte para tarjeta micro SD de hasta 128GB. Visión Nocturna: 38 LED infrarrojos para captura en baja luz. Fuente de Alimentación: 8 baterías AA Material: Resistente al agua, certificado IP66. Dimensiones: 19.5 cm x 15 cm x 8 cm. Peso: 0.4 kg.	Numero de elementos	10	$ 300.000	$ 3.000.000
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 20.200.000**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 20.200.000**
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas				$ 0
Transporte mayor de Insumos				$ 0
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 0**
			TOTAL COSTO INCLUYE IVA	**$ 20.200.000,00**

	IMPLEMENTACION DE UNA RED DE HABITAT COMO MECANISMO DE EDUCACION, CONSERVACION, PRESERVACION, RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y COMPENSACION DE LA BIODERVISIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN AREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATEGICA, PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA **APU TALLERES COMUNITARIOS**

Item	Und	Cant	Vr Und	Vr Total
Capacitador	Día/Persona	2	$ 680.000	$ 1.360.000
Personal apoyo	Día/Persona	1	$ 200.000	$ 200.000
Viáticos (transporte hasta zona de influencia proyecto)	Día/Persona	2	$ 80.000	$ 160.000
Hidratación	Persona	15	$ 5.000	$ 75.000
Refrigerios	Persona	15	$ 12.000	$ 180.000
Equipo de comunicación	Global	1	$ 200.000	$ 200.000
Material pedagógico	Persona	15	$ 15.000	$ 225.000
TOTAL TALLER COMUNITARIO				**$ 2.400.000**

El apu de talleres comunitarios: se toman cotizaciones del mercado y referencia oficiales de precios.

No obstante, el valor final del Contrato será del que resulte la propuesta seleccionada de acuerdo a los criterios de selección que señale la entidad en la correspondiente invitación pública y cuyo valor no exceda el presupuesto oficial.

El presupuesto oficial es por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($373.514.883.00)**, incluyendo IVA, tasas, contribuciones, estampillas, demás impuestos y gastos requeridos y necesarios para el suministro efectivo objeto de este proceso.

El Valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estas se entienden por cuenta del proponente.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la inclusión de todos y cada una de las actividades objeto de la contratación ya señaladas. Indicando para el efecto el valor unitario y total de cada actividad. El no cumplimiento de esta condición generara el rechazo de la propuesta.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	El presupuesto oficial es por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($373.514.883.00)**, incluyendo IVA, tasas, contribuciones, estampillas, demás impuestos y gastos requeridos y necesarios para el suministro efectivo objeto de este proceso. Para efectos informativos de los descuentos que se realizan por parte de la Entidad, se relacionan los siguientes, sobre los cuales se deberán tener en cuenta para presentar la propuesta, junto con los demás impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las condiciones propias de cada oferente:

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1,5%)
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	(2%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL	(1%)
ESTAMPILLA PROFAMILIA	(2%)

Por otra parte, a continuación, se relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DISPONIBILIDAD** 2026000342 del 10 de agosto del 2026 en donde se encuentran relacionados los recursos para el presente proceso, así como sus fuentes y demás información presupuestal así:

FUENTE	**RUBRO**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR**
2.2.8.2.00.01 – ASIGNACIÓN PARA PARA LA INVERSIÓN LOCAL- AMBIENTE Y DLL SOSTENIBLE BIENIO 2025-2026	RP-00IL-3202-0900-2025257930002-2.2.8.2.00.01	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA	**$373.514.883.00**
		Total	**$373.514.883.00**

12. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de conformidad con el porcentaje de cumplimiento y ejecución del objeto contractual, previa verificación y certificación por parte del supervisor y del interventor del contrato, cuando a ello haya lugar, así:

- Primer pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA haya ejecutado y acreditado un avance del cincuenta por ciento (50%) del objeto contractual, de acuerdo con las actividades, obligaciones y productos establecidos en los documentos del proceso, situación que deberá ser verificada y certificada por el supervisor y el interventor del contrato.
- Segundo pago: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA haya ejecutado y acreditado un avance acumulado del noventa por ciento (90%) del objeto contractual, conforme a las actividades, obligaciones y productos previstos, previa verificación y certificación del supervisor y del interventor del contrato.
- Pago final: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya acreditado la ejecución integral del cien por ciento (100%) del objeto contractual, con la entrega de los productos y cumplimiento de las obligaciones previstas, previa presentación del informe final y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y del interventor del contrato, cuando a ello haya lugar, como requisito previo para la liquidación del contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar:

	- Factura y/ o cuenta de cobro. - Cuenta bancaria - Relación de cada uno de los ítems del contrato. - Informe parcial con registro fotográfico, cantidades ejecutadas y memoria descriptivas de acuerdo al avance a cobrar (cada informe debe ir firmado y avalado por la interventoría) - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. - Verificar el ingreso al almacén, cuando aplique. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
13. REQUISITOS HABILITANTES	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los requisitos habilitantes descritos en el siguiente numeral del estudio previo.
13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio de Tausa debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. **1. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

	En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tausa, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes. **DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.** El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección. **Nota:** en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato. **DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil**.

	Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado a la presente vigencia. **Personas jurídicas extranjeras:** deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. **NOTA 1:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe

	presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya. **NOTA 2:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. **NOTA 3:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica. **NOTA 4:** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. **Persona natural**: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas. **NOTA 1:** En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil. **Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal**, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. **Consorcios o uniones temporales**: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
2) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tausa.
3) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
4) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

5) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
6) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de TAUSA.
7) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y genera el estado de no cumple de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede y no aporta acta que lo faculte será evaluado como no cumple.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF

y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranje**ras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el

	boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno). Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural. **DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno). Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. **DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.** Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante

	una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería. **DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021. **DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.** El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Tausa Cundinamarca NIT: 899.999.481-9. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla. En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. **DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia" la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

DOCUMENTO 14: Definición Situación Militar

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474

de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

DOCUMENTO 18: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE,** lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

DOCUMENTO 19: ACREDITACION MIPYMES

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial acreditado y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes a fin de verificar si la propuesta es susceptible de evaluación o no, en caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes nacional y el proponente no tenga dicha calidad será causal de rechazo o en caso de que se limite el proceso a MiPymes territoriales y no acredite la calidad de MiPymes y el domicilio será causal de rechazo.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social.
- El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere.
- El lugar escogido como domicilio.
- El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
- La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

	Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.
13.2 Capacidad Financiera	Se establecieron los indicadores financieros conforme el análisis de procesos con objetos similares adelantados por otras entidades conforme lo señalado en el estudio del sector. Los factores a tener en cuenta para la calificación son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada. Se debe acreditar información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025. Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual será el año fiscal a tener en cuenta para la acreditación de los indicadores financieros exigidos. Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores, estas condiciones muestran la aptitud

del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes:

1. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,9
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,07

En caso de uniones temporales o consorcios los Indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones cada una de sus partidas como se muestra la siguiente fórmula para realizar el cálculo de los Indicadores Financieros, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando el indicador Razón de Cobertura de Intereses, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad o Pérdida Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad o Pérdida Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.07

En caso de uniones temporales o consorcios los Indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones cada una de sus partidas como se muestra la siguiente fórmula para realizar el cálculo de los Indicadores Financieros, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores requeridos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar toda la información financiera que permita realizar la verificación de los indicadores exigidos con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INDICADORES FINANCIEROS DIFERENCIALES HABILITANTEES PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para

emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en lo relativo al Sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección abreviada de las MiPymes domiciliadas en Colombia y de los emprendimientos de personas con discapacidad y empresas de personas con discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres siempre y cuando acrediten su condición de la siguiente forma:

MIPYMES

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **PARÁGRAFO.** las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual a 2.5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o Igual a 0.45
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	mayor o igual a 0.05

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Igual o superior 0.05
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Igual o superior 0.05

13.3 Requisitos técnicos

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

habilitantes

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

Requisitos Mínimos Sobre Experiencia Y Cumplimiento: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia de HASTA TRES (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria del valor de los contratos en conjunto deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. La experiencia aportada deberá comprender los siguientes códigos para cada uno de los contratos UNSPSC, correspondientes con el objeto del presente proceso:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
10000000	10160000	10161500	10161500	*Árboles y arbustos*
10000000	10160000	70131500	70131500	*Protección del terreno y suelo*
10000000	70130000	70151500	70151500	*Gestión de cultivos forestales*
10000000	70150000	70131600	70131600	*Preparación del terrero y el suelo*
10000000	70130000	70151800	70151800	*Servicios de conservación forestal*
10000000	70150000	70151900	70151900	*Recursos forestales*
10000000	70150000	70161500	70161500	*Fauna*
10000000	70160000	70161700	70161700	*Ecosistemas*
10000000	70160000	77101600	77101600	*Planeación ambiental*
10000000	77100000	77101700	77101700	*Servicios de asesoría ambiental*
10000000	77100000	77111500	77111500	*Servicios de seguridad ambiental*

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. En caso de aportar copia del contrato este deberá presentarse junto acta de terminación o liquidación.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de terminación o liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato; vi) Fecha de terminación del contrato; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal, en todo caso se verificará que cada uno de los integrantes de la Unión o del Consorcio que aporte la experiencia tiene clasificada la misma en los códigos anteriormente señalados.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados o liquidados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados **como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

ASPECTOS COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos expedidas por la entidad competente y/o acta de terminación o acta de liquidación, que contengan los datos básicos del contrato.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

	2. La experiencia será verificada en sus códigos y valor total solicitado será verificada con la información que reposa en el RUP. 3. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista. 4. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos. 5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida. 8. Los contratos deberán estar terminados o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo. 10. En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsciencias, se solicitara a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia. 11. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, bienes o servicios, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna para el cedente. En caso que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor de obra, bienes o servicios no se admitirá como experiencia ni para el cedente ni para el cesionario. 12. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo) se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a las centésimas del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del calor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. 13. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 1. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en el RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV

El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo correspondiente, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas.

Las características técnicas y cantidades señaladas en la propuesta económica deben cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones de caso contrario será causal de RECHAZO.

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA ENTIDAD ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

14. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El Municipio procederá a asignar puntaje a las ofertas que hayan sido habilitadas por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes. Los factores que el Municipio utilizará en el presente proceso de selección según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar son los siguientes:

Factor de ponderación	Puntaje máximo
Propuesta Económica	44 puntos
Aspectos técnicos (Equipo profesional)	45,5 puntos
MiPyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos

Apoyo Industria nacional	10 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

En caso de que el presente proceso sea limitado a MiPymes, los siguientes factores de ponderación se establecerán en los siguientes términos:

Factor de ponderación	Puntaje máximo
Propuesta Económica	44 puntos
Aspectos técnicos (Equipo profesional)	45.75 puntos
Apoyo Industria nacional	10 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera

- ✓ **EVALUCIÓN ASPECTO ECONOMICO = 44 PUNTOS**

Para la determinación del puntaje del factor económico (FE), sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

El proponente que presente la oferta económica más baja, tendrá un puntaje de (44) PUNTOS, que será el mayor puntaje.

Las demás propuestas tendrán un puntaje proporcional con base al valor de la propuesta que presente el menor precio así:

$$FE = \frac{VMP}{VPE} * 44$$

Donde,
VMP= VALOR PROPUESTA MENOR PRECIO
VPE= VALOR PROPUESTA A EVALUAR

En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica, siempre y cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al valor estimado por el Municipio.

Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

Nota. El valor total de la oferta económica corresponde al presupuesto oficial de la selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual se deberá incluir ese valor en el total de la oferta económica en el sistema Secop II y en el anexo correspondiente se deberá incluir el valor total correspondiente a la suma de los ítems unitarios, el cual se tendrá en cuenta para efectos de asignación de puntajes por menor valor de una oferta

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso mencionado en esta sección.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- ✓ **EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO = 45,5 si es limitado a mimes 45,75**

Los puntajes asignados a los diferentes perfiles que conforman el factor técnico serán acumulables entre sí, siempre que el proponente acredite un (1) profesional por cada uno de los perfiles establecidos y que cada profesional cumpla integralmente con los requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para la asignación del respectivo puntaje. En ningún caso se otorgará puntaje adicional por la acreditación de más de un profesional para un mismo perfil. El puntaje máximo que podrá obtener el proponente por este factor se entenderá en los siguientes términos:

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Director de proyecto: Ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal con especialización en gerencia de recursos naturales con más de cinco (5) años de experiencia profesional	20,5 puntos; si es limitado a MiPymes 20.75

Residente proyecto: Ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal con estudios avanzados en adaptación y cambio climático, con más de dos (2) años de experiencia profesional	10 puntos
Profesional técnico: Profesional en ciencias Naturales con más de dos (2) años de experiencia profesional	10 puntos
Asistente forestal: Profesional en Biología y/o ciencias Naturales con más de dos (2) años de experiencia profesional	5 puntos
Total	45,75 puntos

NOTA ACLARATORIA: La acreditación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo y que sean objeto de evaluación como factor técnico no generará valor adicional para el Municipio.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional para este proceso

1. Copia de Cédula de ciudadanía
2. Acta de grado y/o Diploma
3. Fotocopia Tarjeta profesional y/o documento que lo certifique en los casos que aplique
4. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional respectivo
5. Certificaciones laborales especificando cargo, fecha inicial y fecha final así como la demás información necesaria para acreditar las condiciones exigidas.
6. Carta de compromiso del personal ofrecido suscrito por cada integrante, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

Se podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, con autorización previa del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respeto del miembro del equipo a quien reemplaza.

3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el proponente aportará

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a

Un objeto mixto en el cual prevalece la prestación del servicio.

Nota:

*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio dado que la naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios, en el que, si bien se requieren bienes y servicios, estos no son tan relevantes dentro de la estimación de costos y presupuesto oficial establecido por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al análisis efectuado la Entidad evidencia que no existen bienes relevantes dado que en la estimación económica pesa más el servicio en relación con los bienes que se pretenden adquirir.

Por lo anterior, la Entidad otorgará 10 puntos por apoyo a la industria nacional al proponente que aporte un compromiso debidamente suscrito por el mismo o por su representante legal, de vincular al menos el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana.

5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
4. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
5. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
6. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
7. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por ende la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir $532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Se recibirán estas solicitudes dentro del plazo común para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, antes de la Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado, en los términos y plazos establecido por el Cronograma del Proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme para quienes acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según las condiciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de TAUSA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o La entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” de conformidad con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, -Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021-. Esta norma que tiene

vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

			Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS. Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
		3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	

		debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
		3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
		4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población

			indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
		5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. O de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la	

			composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
		7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	

		jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
		8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
		9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

			La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
		10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	

	certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	
	De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. **ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS	El Municipio de Tausa procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente **1. CONTEXTO** El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **"IMPLEMENTACION DE UNA RED DE HÁBITAT COMO MECANISMO DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA UBICADOS EN ÁREAS DE ALTA Y MUY ALTA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** Los partícipes del proceso de contratación: Todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista. La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a la comunidad del Municipio de Tausa. La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos v conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($373.514.883.00).** Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Municipio se encuentra ubicado al norte del departamento de Cundinamarca en la provincia de Ubaté, colinda al norte con el municipio de San Cayetano, Carmen de Carupa y Sutatausa, al occidente con el Municipio de Pacho y San Cayetano, al sur con el municipio de Nemocón y al oriente con el municipio de Sutatausa, Cucunubá y Suesca. El entorno socio ambiental: El Municipio de Tausa presenta un clima predominantemente frio, con zonas altas y gran actividad minera. El sector del objeto del Proceso de Contratación v su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo. La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de Contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual. Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo:

TIPOS DE RIESGOS	
General	Riesgo Social o Político
Especifico	Riesgos Operacionales
Interno	Riesgos Financieros
Externo	Riesgos Regulatorios
Planeación	Riesgos de la Naturaleza
Selección	Riesgos Ambientales
Ejecución	Riesgos Tecnológicos
Riesgo económico	

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MODERADA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	Insignificante	menor	moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MOD	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA		**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5				

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5				

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamientos y controles
R 1	Estratégico	Externa	Planeación / Ejecución	Social	No lograr completar los predios para vincularlos a la Red de Hábitat.	Disminución de áreas intervenidas, incumplimiento de metas y retraso del proyecto.	4	4	16	Alto	Compartido (Municipio – Contratista)	Socialización previa, mesas de concertación, actas de compromiso, acompañamiento institucional y priorización de predios con voluntad manifiesta.
R 2	Operativo	Externa	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, heladas o sequía) que afecten las jornadas de siembra y monitoreo.	Mortalidad de plántulas, suspensión de actividades y aumento de costos.	4	5	20	Extremo	Compartido	Cronograma flexible, programación por temporadas, selección de especies nativas, mantenimiento y reposición de plántulas.

R 3	Operativo	Interna	Ejecución	Técnico	Mortalidad de plántulas por mala calidad del material vegetal o manejo inadecuado.	Reducción del éxito de restauración y necesidad de resiembras.	3	4	12	Alto	Contratista	Compra en viveros certificados, supervisión técnica, protocolos de siembra y mantenimiento periódico.
R 4	Operativo	Interna	Ejecución	Logístico	Retraso en la adquisición y entrega de binoculares, herramientas, cartillas y materiales pedagógicos.	Demora en actividades de monitoreo, educación ambiental y capacitación.	3	3	9	Medio	Contratista	Plan de compras, proveedores alternos, seguimiento semanal y control de inventarios.
R 5	Estratégico	Externa	Ejecución	Social	Baja participación comunitaria en capacitaciones, jornadas de restauración y actividades pedagógicas.	Menor apropiación del proyecto y baja sostenibilidad de las acciones.	3	4	12	Alto	Compartido	Convocatoria amplia, articulación con JAC, instituciones educativas, incentivos de participación y comunicación permanente.
R 6	Financiero	Externa	Ejecución	Mercado	Incremento de precios de insumos, transporte, material vegetal o equipos.	Desbalance financiero y reducción del alcance.	3	3	9	Medio	Compartido	Cotizaciones actualizadas, reservas presupuestales, compras anticipadas y seguimiento financiero.
R 7	Operativo	Interna	Ejecución	Patrimonial	Pérdida, daño o hurto de binoculares, herramien	Reposición de equipos y afectación de actividade	2	4	8	Medio	Contratista	Inventarios, actas de entrega, responsables por equipo,

					tas y equipos de campo.	s de monitoreo.						almacenamiento seguro y seguros cuando aplique.
R 8	Legal	Externa	Planeación / Ejecución	Normativo	Incumplimiento de requisitos ambientales, permisos o lineamientos de la autoridad competente.	Sanciones, suspensión de actividades y modificaciones contractuales.	2	5	10	Alto	Municipio	Verificación normativa previa, coordinación con CAR Cundinamarca, revisión jurídica y seguimiento por supervisión.
R 9	Operativo	Interna	Ejecución	Calidad	Elaboración de cartillas, informes y material pedagógico con información técnica insuficiente o errores.	Reprocesos, pérdida de credibilidad y retrasos en entregables.	2	3	6	Medio	Contratista	Revisión por profesionales ambientales, control de calidad editorial y aprobación por supervisión.
R 10	Estratégico	Interna	Cierre	Gestión	Incumplimiento de indicadores y metas de restauración, conservación y compensación establecidos en el contrato.	Incumplimiento contractual, afectación institucional y posibles sanciones.	3	5	15	Alto	Compartido	Seguimiento mensual, indicadores de avance, informes técnicos, comité de seguimiento y planes de mejora.

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la entidad, selecciono la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones; permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

5. MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, la entidad tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluara si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

15. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAUSA identificada con NIT 899.999.481-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAUSA identificada con NIT 899.999.481-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas y subcontratistas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista- subcontratistas • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TAUSA identificada con NIT 899.999.481-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE TAUSA identificada con NIT 899.999.481-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

16. SUJECIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

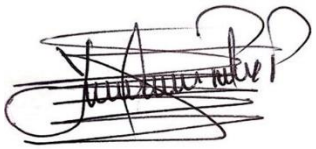
El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de Construcción $25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US$ 498.000) $1.875.448.080 Servicios de Construcción (US$7.008.000) $26.391.847.680	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de Construcción $23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $1.173.320.295 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

	(*) Los valores establecidos para Costa Rica fueron tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera del día de publicación del aviso de convocatoria.
17. POBLACIÓN BENEFICIADA	Comunidad del Municipio.

18. Firma autorizada:



YURI LUCIA PALACIO PACHÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y TURISMO